

# BOLETIN OFICIAL



## PROVINCIA DEL NEUQUÉN

REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO XCIX

Neuquén, 24 de Mayo de 2019

EDICIÓN N° 3690

GOBERNADOR: Cr. OMAR GUTIÉRREZ

VICEGOBERNADOR: Cr. ROLANDO CEFERINO FIGUEROA

Ministro Jefe de Gabinete: Lic. DIEGO SEBASTIÁN GONZÁLEZ

Ministro de Gobierno: Dr. JUAN PABLO PREZZOLI

Ministro de Educación: Prof. CRISTINA ADRIANA STORIONI

Ministro de Economía e Infraestructura: Lic. NORBERTO ALFREDO BRUNO

Ministro de Ciudadanía: Dra. VANINA SOLEDAD MERLO

Ministro de Producción e Industria: Lic. FACUNDO ARTURO LÓPEZ RAGGI

Ministro de Turismo: Lic. MARISA MARVEL FOCARAZZO

Ministro de Salud: Dra. ANDREA VIVIANA PEVE

Ministro de Trabajo, Desarrollo Social  
y Seguridad: Sr. MARIANO GAIDO

Ministro de Energía y Recursos Naturales: Lic. ALEJANDRO RODRIGO MONTEIRO

Ministro de las Culturas: Prof. MARCELO DANIEL COLONNA

Ministro de Deportes: Sr. LUIS ADALBERTO SÁNCHEZ MERCADO

### Dirección y Administración:

M. Belgrano 439

☎ 0299-4422704/4495419/4495555 - Int. 6116

(8300) Neuquén (Cap.)

[www.neuquen.gov.ar](http://www.neuquen.gov.ar)

E-mail: [boletinoficial@neuquen.gov.ar](mailto:boletinoficial@neuquen.gov.ar)

**LEYES DE LA PROVINCIA****LEY N° 3192****POR CUANTO:****LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA  
DEL NEUQUÉN SANCIONA CON FUERZA  
DE LEY:**

**Artículo 1º:** Se autoriza al Poder Ejecutivo a contraer uno o más préstamos por hasta USD 93000000 o su equivalente en otras monedas, más sus intereses, comisiones, gastos y accesorios, con destino a financiar la finalización del proyecto integral de obras de pavimentación y conexas "Ruta provincial 23 Juan Ivan Benigar - consolidación de la ruta escénica del pehuén tramo Pilo Lil-Pino Hachado".

**Artículo 2º:** Se autoriza al Poder Ejecutivo a suscribir, con el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional (FFFIR), los convenios que sean necesarios para obtener el financiamiento autorizado en el artículo 1º de esta ley.

**Artículo 3º:** El/los préstamo/s que contraiga el Poder Ejecutivo en virtud de la autorización otorgada por la presente ley deberán perfeccionarse según los siguientes términos y condiciones generales:

- Plazo total: hasta 15 años.
- Plazo de gracia para el pago de capital: hasta 3 años.
- Tasa de interés: la tasa de interés no superará la tasa de referencia Libor a 180 días, más un margen fijo de hasta 3% anual.

El Poder Ejecutivo queda facultado para incrementar en hasta un 30% el monto del préstamo establecido en el artículo 1º, con el fin de concluir la obra objeto de la presente norma.

**Artículo 4º:** A efectos de instrumentar el préstamo autorizado en la presente ley, se faculta al Poder Ejecutivo provincial para afectar en garan-

tía, ceder en pago y/o propiedad fiduciaria los fondos provenientes de la Coparticipación Federal de Impuestos según lo previsto en el Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley nacional 25.570, o el régimen que lo remplace.

**Artículo 5º:** Se autoriza al Poder Ejecutivo provincial a dictar las normas reglamentarias y/o complementarias que surjan por aplicación de la presente ley; asimismo, a acordar otros compromisos habituales para operaciones como la autorizada, pudiendo modificar los términos y condiciones generales establecidos en la presente norma, siempre que impliquen mejores condiciones para la provincia.

**Artículo 6º:** La presente ley tendrá vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

**Artículo 7º:** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los veinticinco días de abril de dos mil diecinueve.

**Fdo.) Pablo Fabián Bongiovani  
Vicepresidente 1º a/c Presidencia  
H. Legislatura del Neuquén**

**Lcda. Beatriz Villalobos  
Secretaria  
H. Legislatura del Neuquén**

**Registrada bajo Número: 3192**

Neuquén, 20 de mayo de 2019.

**POR TANTO:**

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese y dése al Registro y Boletín Oficial y Archívese.

Decreto N° 0789/2019

**FDO.) GUTIÉRREZ  
BRUNO**

## DECRETOS DE LA PROVINCIA

### DECRETO N° 0774/19

Neuquén, 16 de mayo de 2019.

#### VISTO:

El expediente N° 8301-001435/2018 del registro de Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección Provincial de Protección al Consumidor, la Ley provincial N° 3121, el Decreto N° 126/18, y;

#### CONSIDERANDO:

Que la ley consignada en el visto establece en su artículo 1° que los comercios y lugares de atención a consumidores y usuarios deberán colocar en un lugar visible un cartel con la siguiente leyenda: "Señor/a consumidor/a o usuario/a: Por asesoramiento, duda o reclamo, dirigirse a la Dirección Provincial de Protección al Consumidor", el que, asimismo, deberá indicar el domicilio, el teléfono y la página web de dicho organismo;

Que resulta necesario fijar un parámetro de interpretación de la expresión "lugar visible";

Que, a efectos de lograr la vigencia plena y uniformidad en su aplicación, resulta necesario fijar pautas que otorguen operatividad a dicha previsión normativa;

Que han tomado intervención de competencia la Asesoría General de Gobierno y la Fiscalía de Estado;

Que el Poder Ejecutivo se encuentra facultado para la emisión de la presente norma, ejerciendo las atribuciones conferidas por el artículo 214 inciso 3) de la Constitución Provincial;

#### Por ello;

### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN DECRETA:

**Artículo 1°:** APRUÉBASE la reglamentación de la Ley Provincial 3121, que como anexo único forma parte del presente decreto.

**Artículo 2°:** El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Ciudadanía.

**Artículo 3°:** Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, Archívese.

FDO.) GUTIÉRREZ  
MERLO

#### ANEXO ÚNICO

#### REGLAMENTACIÓN DE LA LEY 3121

Artículo 1°: Se establece la obligatoriedad de colocar,

en los comercios y lugares de atención a consumidores y usuarios, un cartel en un lugar visible con la leyenda: "Señor/a consumidor/a o usuario/a: Por asesoramiento, duda o reclamo, dirigirse a la Dirección Provincial de Protección al Consumidor", el que, asimismo, deberá indicar el domicilio, el teléfono y la página web de dicho organismo.

#### Reglamentación:

**Artículo 1°:** *El cartel a que hace referencia el artículo 1° de la presente Ley deberá emplazarse en cada uno de los puntos de acceso al comercio y/o lugar de atención al público.*

*El obligado en los términos del artículo 1° de la presente Ley podrá descargar desde la página web de la Dirección Provincial de Protección al Consumidor un modelo del referido cartel y reproducirlo, asimismo, y a su elección, podrá requerirlo ya impreso ante las oficinas de aquel organismo, quien deberá suministrarlo en forma gratuita.*

*La Dirección Provincial de Protección al Consumidor establecerá el diseño del cartel obligatorio y fijará sus características de impresión, color y tamaño.*

**Artículo 2°:** El incumplimiento de la presente ley hace pasible al infractor de las sanciones previstas en las Leyes nacionales 22802 -de Lealtad Comercial- y 24240 -de Defensa del Consumidor-, conforme el procedimiento establecido por la Ley 2268 (TO Resolución 867).

#### Reglamentación:

**Artículo 2°:** *Sin reglamentar.*

**Artículo 3°:** La autoridad de aplicación de la presente ley es la Dirección Provincial de Protección al Consumidor, dependiente del Ministerio de Ciudadanía, o el organismo que la reemplace.

#### Reglamentación:

**Artículo 3°:** *Sin reglamentar.*

**Artículo 4°:** La presente ley tendrá vigencia a los noventa (90) días a partir de su publicación.

#### Reglamentación:

**Artículo 4°:** *Sin reglamentar.*

**Artículo 5°:** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

#### Reglamentación:

**Artículo 5°:** *Sin reglamentar.*

**DECRETOS SINTETIZADOS****AÑO 2019**

**0738** - Hace lugar parcialmente al reclamo administrativo interpuesto por la señora Ada Beatriz Fuentes y revoca la Resolución N° 519/18 del ISSN, por incurrir en el vicio del Artículo 67° inciso r) de la Ley 1284, en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos. Remite las presentes actuaciones al Instituto de Seguridad Social de Neuquén, a fin de que se tome razón de lo aquí expuesto y se emita el acto administrativo correspondiente.

**0739** - Rechaza en todos sus términos el pedón administrativo solicitado por la señora Nara Fernanda Zalazar Altasierra en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos. Notificase al interesado lo dispuesto en la presente norma.

**0741** - Autoriza la comisión de servicio por tres (3) días a realizar por el agente Adrián Esteban Urrutia, a fin de participar IV Encuentro de Liderazgos Políticos LGBTI de Las Américas que se desarrollará desde el 16 al 18 de mayo de 2019 en la ciudad de Bogotá, Colombia.

**0742** - Aprueba a partir del 1° de mayo de 2019, los cargos correspondientes a la Estructura Orgánica Funcional de los Ministerios y Secretarías de Estado que se detallan en los Anexos I, II, III, IV y V de la presente norma, con las dependencias jerárquicas que en cada caso se consignan. Asigna en la Planta Política de los Organismos citados en los Anexos I, II, III, IV y V a partir del 1° de mayo de 2019 y mientras dure la presente gestión de Gobierno y/o sean necesarios sus servicios a las personas, en los cargos, categorías y bonificaciones que en cada caso se indican.

**0743** - Otorga a la Municipalidad de Junín de los Andes un Aporte No Reintegrable para la construcción de la obra: "Ampliación red de gas natural para el Barrio Nehuén Che", provenientes de los aportes de Bono de Infraestructura por el área "Bajada del Palo Oeste".

**0744** - Otorga a la Municipalidad de Aluminé un Aporte No Reintegrable para la compra de una (1) máquina motoniveladora.

**0745** - Convalida el Acta N° 858 de fecha 19 de marzo de 2019 del Comité Ejecutivo del Comité Interjurisdiccional del Río Colorado (COIRCO), mediante la cual se estableció que los aportes de todas las jurisdicciones para el Ejercicio 2019, se realizarán considerando la prórroga del Ejercicio 2017, en el marco de lo previsto en los Arts. 35° del Estatuto del COIRCO y 27 de la Ley Nacional 24156. Otorga un Aporte No Reintegrable a favor del Comité Interjurisdiccional del Río Colorado (COIRCO), para cubrir gastos de funcionamiento y estudios, correspondientes al año 2019.

**0746** - Crea y aprueba en el ámbito de la Unidad Ejecutora Provincial, la obra denominada "Puesto Sanitario - Paraje Nahuel Mapi Arriba" que se detalla en el Anexo I del presente Decreto, destinado a brindar el acceso al servicio de atención primaria de la salud a los habitantes de la región.

**0747** - Crea y aprueba en el ámbito de la Unidad Ejecutora Provincial, la obra denominada "Construcción 2 Viviendas - Varvarco".

**0748** - Declara cumplidas por la señora Sandra Viviana Sánchez, las obligaciones de compra impuestas por la Ley 263 (T.O.), Decreto Reglamentario N° 0826/64 y demás normas reglamentarias por la tierra identificada como Lote I del Paraje El Sauce, Departamento Picún Leufú, Provincia del Neuquén y otorga el respectivo Título de Propiedad.

**0749** - Da de baja por reubicación a partir de la fecha de la presente norma, de la Planta Funcional del Ministerio de Producción Industria, al agente Garrido Eduardo José, Legajo N° 372575, Agrupamiento TC, Nivel 4; Planta Permanente y a un (1) Puesto Soporte Técnico (TST).

**0750** - Da de baja por reubicación de la Planta Funcional del Ministerio de Producción e Industria al agente Hermanowyc Miguel, Planta Permanente y a un (1) Puesto Técnico Gestor Especializado Código de Función TPE a partir de la fecha de la presente norma.

**0751** - Convalida la Resolución N° 1686/18, producida por el Ministerio de Salud de la Provincia del Neuquén. Autoriza el pago por Subrogancia a la agente Irma Beatriz Lopresti, Ley 2265.

**0752** - Crea a partir del Ciclo Lectivo 2019, un (1) Cargo de Maestro de Grado Escuela Común, DBA-3, Secuencia 118, Turno Tarde en la Escuela

Primaria N° 106 de Plottier, Categoría 1<sup>ra</sup>, Grupo "B", Distrito Escolar X.

**0753** - Crea a partir del inicio del Ciclo Lectivo 2019, en las Plantas Funcionales de los Establecimientos Educativos, dependientes de la Dirección General Modalidad Artística, cuatrocientas ochenta y dos (482) horas cátedras, DAI-6.

**0754** - Transforma a partir del 22 de marzo de 2019, los cargos que se detallan en el Anexo Único del presente Decreto.

**0755** - Transforma a partir del 22 de marzo de 2019, los cargos que se detallan en el Anexo Único del presente Decreto.

**0757** - Modifica la Estructura Orgánico Funcional de la Asesoría General de Gobierno aprobada mediante Decreto N° 0062/15 a partir del 01 de mayo del año 2019. Designa en la Estructura Orgánico Funcional de la Asesoría General de Gobierno a partir del 01 de mayo del año 2019 y/o en la fecha que en cada caso se indique, mientras dura la presente gestión de Gobierno y/o sean necesario sus servicios, en las categorías y cargos consignados en cada caso, a las personas detalladas en el Anexo II de la presente norma y asigna el adicional establecido en el Artículo 34 de la Ley de Remuneraciones en los porcentajes que en cada caso se consigna.

**0758** - Delega el Gobierno de la Provincia a partir del día 14 de mayo del año en curso a las 15:53 horas y mientras dure la ausencia de su Titular, en el señor Vicegobernador.

**0759** - Asume en el ejercicio de sus funciones el señor Gobernador de la Provincia del Neuquén, Cr. Omar Gutiérrez.

**0760** - Otorga la Agrupación Mapuche Aigo un Aporte Económico No Reintegrable el cual será destinado a la adquisición de una camioneta 0 Km., doble cabina, doble tracción.

**0761** - Crea y aprueba en el ámbito de la Unidad Ejecutora Provincial, la obra denominada "Destacamento Policial - Junín de los Andes" que se detalla en el Anexo Único del presente Decreto, destinado a dotar al personal policial de las condiciones edilicias necesarias para el cumplimiento de sus funciones.

**0762** - Otorga un Aporte Económico No Reintegrable para financiar gastos corrientes a favor de Lof Zúfiga, destinado al pago del seguro vehi-

cular del minibus perteneciente a la mencionada comunidad.

**0763** - Otorga un Aporte No Reintegrable al Fondo Mixto del Ente Compensador Agrícola de Daños por Granizo y Financiamiento Productivo (E.C.A.), con destino al Fondo de Financiamiento de la Actividad Agrícola Intensiva Bajo Riego, cumplimentando de esta forma la integración pendiente del Aporte inicial y los Aportes Anuales correspondientes a las campañas 2016-2017 y 2018-2019, de acuerdo al Artículo 19°, inciso a) de la Ley 3001 y su Decreto Reglamentario N° 1136/17. Modifica la denominación del Programa 039 - Programa para Daños por Granizo en Cultivos Agrícolas, el que pasará a denominarse "Programa 039 - Programa Compensador por Daños por Granizo y Financiamiento Productivo - ECA".

**0764** - Otorga un Aporte No Reintegrable para gastos de capital a la Comisión de Fomento de Villa del Nahueve provenientes de los aportes de Responsabilidad Social Empresaria por el Área "Río Neuquén", acordados con la empresa Petrobras Argentina S.A. para la realización de la obra denominada: "Terminación nuevo edificio de la Comisión de Fomento". Aprueba el modelo de convenio a suscribir entre la Provincia del Neuquén y la Comisión de Fomento de Villa del Nahueve que como Anexo Único forma parte de la presente norma y faculta a la señora Subsecretaria de Ingresos Públicos a suscribirlo en nombre y representación del Estado Provincial.

**0765** - Otorga a la empresa Hidrocarburos del Neuquén Sociedad Anónima, un Aporte No Reintegrable, destinado a atender los gastos de funcionamiento para cubrir durante el mes de abril del corriente, los pagos del costo laboral y la compra de Gas Líquido de Petróleo (GLP).

**0766** - Autoriza a la Dirección Provincial de Administración de la Subsecretaría de Salud a efectuar el llamado de licitación pública en un plazo no mayor a los treinta días de la fecha de la presente norma, para la adquisición de insumos del Rubro Reactivos de Laboratorio a instalarse en el Hospital Dr. Horacio Heller, dependiente de la Jefatura de Zona Metropolitana.

**0767** - Autoriza a la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Ciudadanía a realizar el llamado a licitación pública para la contratación del servicio integral de limpieza destina-

do a las distintas dependencias del Ministerio de Ciudadanía por un período de diez (10) meses, con opción a prórroga por igual período.

**0768** - Crea y aprueba, en el ámbito de la Unidad Ejecutora Provincial, la obra denominada "Destacamento Policial - Covunco Abajo" que se detalla en el Anexo I del presente Decreto, destinado a dotar al personal policial de las condiciones edilicias necesarias para el cumplimiento de sus funciones.

**0769** - Autoriza al Ministro de Energía y Recursos Naturales, Lic. Alejandro Rodrigo Monteiro a realizar la Comisión de Servicios a la ciudad de Londres, Reino Unido de Gran Bretaña, entre los días 19 y 24 de mayo de 2019, inclusive, integrando la comitiva oficial del Gobierno de la Provincia que participará en distintas jornadas de trabajo con empresarios y funcionarios nacionales y provinciales, con el objeto de promover inversiones hidrocarburíferas en la Provincia del Neuquén y en el marco de la invitación efectuada por la Cámara de Comercio Argentino - Británica (CCAB).

**0770** - Deja a cargo del Ministerio de Energía y Recursos Naturales del 19 al 26 de mayo de 2019, inclusive, al Ministro de Producción e Industria, Lic. Facundo Arturo López Raggi.

**0771** - Autoriza a la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Ciudadanía a efectuar el llamado a concurso de precios, cuya numeración determinará en su momento el Sistema S.A.F.I.PRO, que se tramita a través del expediente del visto, para la contratación del servicio de alquiler de dos (2) automóviles categoría intermedia, 5 puertas, modelo 0 kilómetro, destinados al Programa de Contención y Acompañamiento a las Violencias -Línea 148- y a la Dirección Provincial de Diversidad dependientes del Ministerio de Ciudadanía.

**0772** - Autoriza y aprueba la renovación del contrato de locación del inmueble donde funciona el Centro Regional de Educación Tecnológico, dependiente del Consejo Provincial de Educación del Ministerio de Educación, entre el Estado Provincial y la copropietaria del inmueble, señora Celine Ormazábal por un período de veinticuatro (24) meses a partir del día 01 de enero de 2019 con vencimiento el día 31 de diciembre de 2020.

**0773** - Autoriza y aprueba la contratación del inmueble donde funcionará el Centro de Día Este,

dependiente de la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, entre el Estado Provincial y la firma DIAPSA S.A. (R-0704 por un período de diecisiete (17) meses, a partir del día 01 de abril de 2019, con vencimiento el día 31 de agosto de 2020. Aprueba el tenor de la contratación de locación del inmueble a suscribir que como Anexo Único forma parte integrante de la presente norma y faculta a la señora Ministra de Salud, Dra. Andrea Viviana Peve, a suscribir el mismo en representación del Estado Provincial.

**0774** - Aprueba la reglamentación de la Ley Provincial 3121 que como Anexo Único forma parte del presente Decreto.

**0775** - Convierte un cargo. Designa a partir de la toma de posesión del cargo, en período de prueba de la Subsecretaría de Salud, a María Paula Schlosser.

**0776** - Convierte cargos en la Subsecretaría de Salud, que detallan. Designa a partir de la toma de posesión del cargo, en Período de Prueba de la Subsecretaría de Salud, a las personas que a continuación se detallan.

**0777** - Convalida la Disposición Interna N° 16/18, emitida por el señor Director del Hospital Chos Malal, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria III. Da de baja a partir del día 01 de junio de 2018, a la agente Claudia Noemí Román. Asigna a la agente Josefina del Carmen Hernández en el citado Hospital.

**0778** - Convalida la Disposición Interna N° 153/18, emitida por la Dirección Provincial de Administración, dependiente de la Subsecretaría de Salud. Da de baja en el Puesto "Jefe Departamento Nivel Central, Departamento de Alquileres y Adicionales Policía a la Agente Sandra Fani Guadalupe Paris. Da de baja en el Puesto "Jefe Departamento Nivel Central, Departamento de Registro Presupuestario (JCD) a la Agente María Lorena Brizuela. Asigna en la Planta Funcional de la Subsecretaría de Salud al agente Bruno Alejandro Aroca y a la agente Natalia Jessica Labrin.

**0779** - Transfiere y convierte 42 cargos del Presupuesto General Vigente en la Subsecretaría de Salud. Crea e incorpora en las Plantas Funcionales que a continuación se detallan, los puestos que en cada caso se especifican.

**0780** - Convalida lo actuado por el Consejo Provincial de Educación, dependiente del Mi-

nisterio de Educación, mediante Resolución N° 1900/2018 y su Rectificatoria N° 0540/2019. Crea a partir del 21 de diciembre de 2018, los cargos de Auxiliar de Servicio, Nivel 1 del Escalafón Único Funcional y Móvil del Convenio Colectivo de Trabajo, Ley 2890, en la Planta Funcional de la Escuela Primaria N° 357 de Pampa del Malleo, Categoría 3<sup>ra</sup>, Grupo "D", Distrito Escolar IV que se detallan a continuación: Un (1) Cargo de Auxiliar de Servicio, Agrupamiento UX Nivel 1, Secuencia 1, Turno Mañana. Dos (2) Cargos de Auxiliar de Servicio, Agrupamiento UX Nivel 1, Secuencias 2 y 3, Turno Tarde. El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma será imputado por Presupuesto General Vigente.

**0780** - Crea a partir del día 14 de marzo de 2019, la Supervisión de Enseñanza Técnica en la localidad de Plottier, Dirección Provincial de Distrito Escolar X. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado por Presupuesto General Vigente.

**0781** - Crea a partir del día 14 de marzo de 2019 la Supervisión de Enseñanza Técnica en la localidad de Plottier, Dirección Provincial de Distrito Escolar X.

**0782** - Convalida lo actuado por el Consejo Provincial de Educación, dependiente del Ministerio de Educación, mediante Resolución N° 0119/2019 y su rectificatoria Resolución N° 0305/2019. Crea a partir del 15 de febrero de 2019, el Jardín de Infantes N° 74, Categoría 2<sup>da</sup>, Grupo "C", en la localidad de El Chocón, Distrito Escolar X, Clave Única del Establecimiento N° 5801265-00, Período Escolar Marzo-Diciembre. Crea a partir del 15 de febrero de 2019, en la Planta Funcional del Jardín de Infantes N° 74 de El Chocón, los cargos que se detallan a continuación: Un (1) Cargo de Director de 2<sup>da</sup>. Nivel Inicial Tiempo Completo, DHH-3, Secuencia 101. Un (1) Cargo de Maestro Secretario, DIA-3, Secuencia 601, Turno Mañana. Un (1) Cargo de Maestro de Nivel Inicial, DIA-3, Secuencia 104, Turno Mañana. Dos (2) Cargos de Maestro de Nivel Inicial, DIA-3, Secuencias 105 y 106, Turno Tarde. Un (1) Cargo de Maestro Preceptor de Nivel Inicial, DJA-3, Secuencia 104, Turno Mañana. Un (1) Cargo de Maestro Preceptor de Nivel Inicial, DJA-3, Secuencia 105, Turno Tarde. Un (1) Cargo de Maestro Especial de Educación Física Educación Inicial, veinte (20) horas,

DFC-4, Secuencia 101, Turno Compartido. Un (1) Cargo de Maestro Especial de Educación Musical Educación Inicial, veinte (20) horas, DKB-3, Secuencia 301, Turno Compartido. Seis (6) Cargos de Auxiliar de Servicio de acuerdo al siguiente detalle: Un (1) Cargo Agrupamiento UX Nivel 1, Secuencia 1, Turno Tarde. Dos (2) Cargos Agrupamiento UX Nivel 2, Secuencias 1 y 2, Turno Mañana. Un (1) Cargo Agrupamiento UX Nivel 3, Secuencia 1, Turno Tarde. Un (1) Cargo Agrupamiento UX Nivel 4, Secuencia 1, Turno Tarde. Un (1) Cargo Agrupamiento UX Nivel 5, Secuencia 1, Turno Mañana. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a Presupuesto General Vigente.

**0783** - Hace lugar al Recurso Administrativo interpuesto por el señor Pedro Rodolfo Godoy, contra la Resolución N° 263/18 y Resolución N° 121/18 del Instituto de Seguridad Social del Neuquén, en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos. Deja sin efecto la Resolución N° 121/18 del ISSN y remite las presentes actuaciones al referido Organismo, a fin de que se emita el acto administrativo correspondiente.

**0784** - Rechaza en todos sus términos el reclamo administrativo interpuesto por el señor Néstor Fabián Pino, contra el Decreto N° 411/18 en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos.

**0785** - Aprueba las modificaciones al Presupuesto General Vigente de los Organismos que integran la Administración Central de acuerdo al Anexo I que forma parte de la presente norma. Aprueba las modificaciones al Presupuesto General Vigente de los Organismos Descentralizados que integran la Administración Provincial de acuerdo al Anexo II que forma parte de la presente norma.

**0786** - Convalida lo actuado por el Consejo Provincial de Educación, dependiente del Ministerio de Educación, mediante Resolución N° 0437/2019. Crea a partir del 11 de abril de 2019, un (1) Cargo de Auxiliar de Servicio, Agrupamiento UX Nivel 1, Secuencia 3, Turno Mañana del Escalafón Único Funcional y Móvil del Convenio Colectivo de Trabajo, Ley 2890, en la Planta Funcional de la Escuela Primaria N° 291, con Albergue de Aguada Toledo, Categoría 3<sup>ra</sup>, Grupo "D", Distrito Escolar II. El gasto que demande el cumplimiento

del presente Decreto será imputado a la partida del Presupuesto General Vigente.

**0787** - Otorga a la Municipalidad de San Martín de los Andes un aporte no reintegrable para gastos de capital para la ejecución de la obra: Terminación Polideportivo Municipal I Etapa Charca 2, provenientes de los aportes del Bono de Infraestructura por el Área "Bajada del Palo Este".

**0789** - Promulga la Ley N° 3192.

## DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MINERÍA

Solicitud de Cantera de Arena y Ripio - **Expediente N° 5912-000663/2014**. Departamento: Añelo, Provincia del Neuquén. Superficie: 50 Has.. Titular: Manoni Carlos Raúl. El que suscribe, Carlos Raúl Manoni, D.N.I. N° 8.576.004, de estado civil casado, con domicilio real en la calle Leloir N° 231, 4F de la ciudad de Neuquén y legal en la calle Mariano Moreno N° 413. Me dirijo a Ud. a los fines de solicitar tenga a bien en concederme para uso exclusivo una Cantera de Arena y Ripio, la misma tendrá la forma de un polígono regular, midiendo sus lados: Al Norte 1.000 m. con Az. de 90°, su lado Este 500 m. con Az. 180°, su lado Sur 1.000 m. con Az. 270°, su lado Oeste 500 m. con Az. 0°. Sus vértices se definen en las Coordenadas (Gauss Krüger Posgar 94): VNW: Y= 2515929.88 y X= 5753291.68; VNE: Y= 2516929.88 y X= 5753291.68; VSE: Y= 2516929.88 y X= 5752791.68; VSW: Y= 2515929.88 y X= 5752791.68. La superficie no se encuentra labrada ni cercada y se presume fiscal Provincial. Se adjunta croquis y sellado de Ley valor \$1.605. Sin otro particular lo saludo muy Atte.. Será Justicia. Hay una firma ilegible y una aclaración que dice: Carlos R. Manoni. Zapala, 01 de junio de 2015. Se deja constancia que corresponden al presente Fs. 1/11 del Expte. 5912-000663/2014. La superficie de 50 Has., solicitadas para la Cantera de Arena y Ripio que se tramita bajo Expte. N° 5912-000663/2014, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro de los Lotes: 11 - 1, Fracción C, Sección XXVIII - III dentro del Cauce del Río Neuquén del Departamento Añelo de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La cantera adopta la forma de un polígono regular. Partiendo del vértice VNO, de Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94: X=

5.753.291,68 e Y= 2.515.929,88, sus lados miden al Norte con 1.000 metros de longitud hasta el vértice V1, de coordenadas X= 5.753.291,68 e Y= 2.516.929,88. Al Este con 500 metros de longitud hasta el vértice V2, de coordenadas X= 5.752.791,68 e Y= 2.516.929,88. Al Sur, en una parte, con 1.000 metros de longitud hasta el vértice V3, de coordenadas X= 5.752.791,68 e Y= 2.515.929,88. Al Oeste, con 500 metros de longitud hasta el vértice VNO, cerrando el polígono. De la consulta on line a la DPC e IT del cual no es posible obtener información alguna por resultar un área no nombrada, se desprende que la superficie de 50 Has., solicitada para la s/Solicitud Cantera de Arena y Ripio, tramitado por el Expte. N° 5912-000663/2014, se ubica en nuestra Cartografía dentro de los Lotes 11, Fracción C, Sección XXVIII y Lote 1, Sección III dentro del Cauce del Río Neuquén, área extrapoligonizada, Art. N° 51, Ley 902. Dominio Fiscal Provincial. Superposiciones: Cauce del Río Neuquén, ejido de Añelo. Se adjunta copia del plano original. Por tratarse el presente como s/Solicitud de Cantera en Tierra de Dominio Fiscal Provincial, PASE a Secretaría de Minas a efectos del Decreto N° 2967/14. Dirección de Registro Gráfico -DMA-. Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: Téc. Diego M. Ayala Rossini, Director Registro Gráfico. Dirección Provincial de Minería. Zapala, 15 de abril de 2.019. Déjese constancia que corresponde a Fs. 104 del Expediente N° 5912-000663/2014. Por Dirección de Escribanía de Minas, confecciónese edicto de solicitud y ubicación de cantera. Ordénese la publicación por tres (3) veces en el Boletín Oficial conforme Art. 43, Ley 902/195, pudiendo los interesados deducir oposiciones dentro del plazo de diez (10) días (Art. 44, Ley 902/1975). Emplácese al titular a que en un plazo de treinta (30) días acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas, bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos de la presente solicitud. Dirección General Legal -LNH-. Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: Dr. Marcos Demian Saccoccia, Director General Legal, A.M.P.I.. Zapala, 16 de abril de 2019. Dirección de Escribanía de Minas. Fdo. Esc. Carlos O. Gallardo, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.



**Edicto**

Se informa que en Área de Indisponibilidad de Asfaltita, tramitada por el Expte. Principal N° 4802-555/2009, ha sido cedido por su titular el Sr. Juan Ramón Romero a Industria Cupríferas Latin Energy S.R.L., con domicilio en Roca 46, Punta Alta, Buenos Aires y como consecuencia de cesión, el Informe de Impacto Ambiental tramitado por el **Expte. de IIA N° 4802-555/2009-00001/2009** ha sido re caratulado. Por tal motivo, el responsable de las consecuencias ambientales derivadas de la ejecución de la exploración de este proyecto y quien se ocupará de la remediación de las mismas, será el actual titular. Zapala, ... de ... de 2019. Fdo. Esc. Carlos O. Gallardo, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

1p 24-05-19

Solicitud de Cantera de Áridos - **Expediente N° 8812-000021/2018**. Departamento: Añelo, Provincia del Neuquén. Superficie: 49 Has., 65 As.. Titular: PLUSPETROL S.A.. La que suscribe: Dora Camargo, Apoderada Minera N° 29, DNI 27.053.751, domiciliada en calle José Mercado N° 46 de la ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, en nombre y representación de la empresa PLUSPETROL S.A., con domicilio real en calle Lima 339 de la ciudad de Neuquén, CUIT N° 30-67822401-0, fijando domicilio legal en José Mercado 46, Zapala, ambos en la Provincia del Neuquén. Ante Ud. se presenta y dice: Que solicita Cantera de Áridos, en cercanías de la localidad de Añelo, Área La Calera, con superficie aproximada 49 Has., 65 As., en terrenos que se presumen de Dominio Fiscal, dentro de las siguientes Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94: Vértice V1: Y= 2505347,00 y X= 5757392,00; Vértice V2: Y= 2505640,10 y X= 5756991,22; Vértice V3: Y= 2504847,68 y X= 5756382,89; Vértice V4: Y= 2504556,00 y X= 5756789,00. Se adjunta croquis de ubicación; fotocopia de poder y Sellado Ley \$3.150 (pesos tres mil ciento cincuenta). Proveer de conformidad, será Justicia. Hay una firma ilegible y una aclaración que dice: Dora Camargo. Zapala, 27 de abril de 2018. Se deja constancia que corresponden al presente Fs. 1/10 del Expte. N° 8812-000021/2018. La superficie de 49 Has., 65 As., solicitadas para la Cantera de Áridos que

se tramita bajo Expte. N° 8812-000021/2018, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro del Lote 14 y 15, Fracción D de la Sección XXVIII del Departamento Añelo de la Provincia del Neuquén. **Relacionamiento:** La cantera adopta la forma de un polígono irregular. Partiendo del vértice VN, de Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94: X= 5.757.392,00 e Y= 2.505.347,00, sus lados miden al Noreste, con 496,52 metros de longitud hasta el vértice V1, de coordenadas X= 5.756.991,22 e Y= 2.505.640,10. Al Sureste, con 998,99 metros de longitud hasta el vértice V2, de coordenadas X= 5.756.382,89 e Y= 2.504.847,68. Al Suroeste, con 500 metros de longitud hasta el vértice V3 de coordenadas X= 5.756.789,00 e Y= 2.504.556,00. Al Noroeste, con 994,63 metros hasta el vértice VNO, cerrando el polígono. La documentación probatoria de la situación dominial del presente pedimento la cual fue obtenida por este Sector mediante consulta web, resulta que la superficie de 49 Has., 65 As., solicitadas para Cantera de Áridos tramitado por el Expte. N° 8812-000021/2018, se ubican en nuestra Cartografía según el siguiente detalle: 21 Has., 56 As., ubicada dentro del remanente del Lote N que es parte del Lote Oficial N° 14, Fracción D, Sección XXVIII, Departamento Añelo, afectadas por la Nomenclatura Catastral 06-RR-012-3655-0000, cuyo dominio consta a nombre de la Provincia del Neuquén (Oficios obrantes a Fs. 9 R.P.I.). Dominio Fiscal Provincial. 28 Has., 09 As., ubicada dentro del remanente del Lote B que es parte del Lote Oficial N° 15, Fracción D, Sección XXVIII, Departamento Añelo, afectadas por la Nomenclatura Catastral 06-RR-012-2852-0000, cuyo dominio consta a nombre de la Provincia del Neuquén (Oficios obrantes a Fs. 7/8 R.P.I.). Dominio Fiscal Provincial. Es por toda la información obrante en el Expte. que se concluye que en el pedimento minero de autos se ubican: 49 Has., 65 As. en Terrenos de Dominio Fiscal Provincial. **Superposiciones:** No hay superposición. Cumple con el Art. N° 47 de la Ley 902. Se adjunta copia del plano en original y copia para gestiones en la DEAM. Por tramitarse el presente como s/Solicitud de Cantera en Tierras de Dominio Fiscal Provincial, PASE a Secretaría de Minas a efectos del Decreto N° 2967/14. Dirección de Registro Gráfico -DMA-. Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: Téc. Diego M. Ayala Rossini, Director Registro Gráfico, Direc-

ción Provincial de Minería. Zapala, 13 de mayo de 2019. Corresponden al presente Fs. 92 del Expte. N° 8812-000021/2018. Atento al estado de autos, téngase por cumplimentado el procedimiento establecido por el Dto. N° 2967/2014. Prosiégase con la tramitación conforme Ley 902/75. Publíquese la solicitud de cantera por tres (3) veces en el Boletín Oficial conforme Art. 43 Ley 902/75, pudiendo los interesados deducir oposiciones dentro del plazo de diez (10) días (Art. 44 Ley 902/1975). Emplácese al titular a que en un plazo de treinta (30) días acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas, bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos de la presente solicitud. Dirección General Legal -GB-. Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: Dr. Marcos D. Sa-coccia, Director General Legal, A.M.P.I.. Zapala, 14 de mayo de 2019. Dirección de Escribanía de Minas. Fdo. Esc. Carlos O. Gallardo, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

3p 24, 31-05 y 07-06-19

## CONTRATOS

### LUSOMA SOCIEDAD ANÓNIMA

Por instrumento de fecha 12 de septiembre de 2018 y modificatorios de fechas 14 de noviembre de 2018 y 3 de abril de 2019, las siguientes personas: Luna Sebastián Ariel, DNI 29.682.645, argentino, nacido el 19 de noviembre de 1982, estado civil soltero, de profesión empresario, domiciliado en calle Francia N° 88, 202 Viviendas de la ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén; y Domínguez Mónica Paola, argentina, DNI 29.795.755, nacida el 8 de noviembre de 1982, de estado civil soltera, profesión Docente, domiciliada en calle Marcelo Berbel N° 1437, Barrio Islas Malvinas, ciudad de Neuquén, celebraron el contrato social de LUSOMA S.A.. Domicilio de la Sociedad: Francia N° 88, 202 Viviendas de la ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena o asociada a terceros, dentro o fuera del país a las siguientes actividades: Construcción y comercialización de obras de infraestructura y edificaciones. Para ello podrá adquirir todo tipo de materia prima y tecnología de origen nacional o importado. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el

extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Plazo de Duración: 99 años. Capital: \$100.000,00 (pesos cien mil). Administración: La administración y representación de la sociedad estará a Cargo de un Directorio integrado por personas humanas, socias o no, en un Número de entre una (1) y tres (3) en calidad de miembros titulares cuyo Número será establecido por la Asamblea que los elija, la cual podrá también elegir igual o menor Número de suplentes, los que incorporarán al Directorio por el orden de su elección. Esta designación deberá ser obligatoria mientras la sociedad prescinda de la Sindicatura. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad sea integrada por un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la Ley le confiere a los órganos sociales en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. El término del mandato es de tres (3) ejercicios y pueden ser reelegidos sin límites. Administradores: Director titular: Sebastián Ariel Luna. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre. El presente edicto fue ordenado en autos: "LUSOMA SOCIEDAD ANÓNIMA s/Inscripción Contrato Social", (Expte. N° 24624/19), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, ... de ... de .... Fdo. Luna Sebastián.

1p 24-05-19

### MANOS A LA OBRA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

#### Modificación de Contrato Social y Cesión Cuotas Sociales y Otros Actos

Por Reunión de Socios en la ciudad de Neuquén del 27 de abril de 2016, 10 días de julio de 2016 y 27 días del mes de noviembre de 2018, los señores socios de Manos a la Obra Sociedad de Responsabilidad aprueban por unanimidad: 1) Cesión de cuotas sociales Jorge Ariel Araujo: El socio Jorge Ariel Araujo, cede setecientas cincuenta (750) cuotas de pesos diez (\$10,00), equivalente al 100% de su cuota parte en la sociedad a los socios Gustavo Julio Waldmann y Karina Rossana Cano, en partes iguales. 2) Modificación del domicilio de la sede social, fijando el mismo en calle Pirén N° 755 de la ciudad de Neuquén.

3) Modificación de la cláusula cuarta y quinta del contrato social que quedarán redactadas de la siguiente manera: Cuarta: “El capital social se fija en la suma de pesos treinta mil (\$30.000), dividido en tres mil cuotas (3.000) de pesos diez (\$10) de cada una de ellas, integradas de acuerdo al siguiente detalle: Gustavo Julio Waldmann, mil ochocientas setenta y cinco (1.875) cuotas de pesos diez (\$10) cada una, o sea, pesos dieciocho mil setecientos cincuenta (\$18.750) y Karina Rosana Cano, mil ciento veinticinco (1.125) cuotas de pesos diez (\$10) cada una, o sea, pesos once mil doscientos cincuenta (\$11.250)”. Quinta: “La sociedad será dirigida y administrada por un Gerente quien ejercerá la representación legal y el uso de la firma social. En el desempeño de sus funciones podrá suscribir y realizar todos los actos y operaciones necesarias a efectos del cumplimiento del objeto social, con facultades para actuar amplia y libremente. El mandato de administración, además de los actos y negocios que forman parte del objeto social, y en cumplimiento de esos fines, comprende los siguientes: Realizar toda clase de operaciones, vender, comprar, permutar, ceder derechos, tomar en locación bienes muebles e inmuebles; administrar bienes de otros, nombrar agentes, otorgar poderes generales y especiales, realizar todo acto por el cual se enajenen o adquieran bienes o servicios, contratar o subcontratar cualquier clase de negocios, solicitar créditos, abrir cuentas corrientes, efectuar toda clase de operaciones bancarias y comerciales con Bancos oficiales y/o privados y/o instituciones crediticias del país y del extranjero, dejando expresa constancia que la enumeración anterior no es taxativa sino enunciativa. El Gerente depositará en la sociedad en concepto de garantía la suma de pesos diez mil (\$10.000,00), mediante la suscripción de un pagaré a la orden de la sociedad”. En este mismo acto los socios deciden por unanimidad lo siguiente: 1) Designar como Gerente al socio Gustavo Julio Waldmann, DNI N° 17.960.705, de 51 años de edad, de profesión comerciante, con domicilio real en 25 de Mayo N° 145 de la ciudad de Cinco Saltos, Provincia de Río Negro, quien expresamente acepta el Cargo con todas las facultades establecida en la cláusula quinta y fijando domicilio especial y legal en Pirén N° 755 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. El presente edicto fue ordenado en autos caratu-

lados: “MANOS A LA OBRA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA s/Inscripción Cesiones de Cuotas, Cambio de Dirección de la Sede Social, Modificación de las Cláusulas 4° (Capital) y 5° (Administración) del Contrato Social y Designación de Socio Gerente”, (Expte. N° 22503/16). Subdirección, 14 de mayo de 2019. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 24-05-19

---

**OFS S.R.L.**

### **Contrato de Constitución**

Por instrumento de fecha veinticinco de marzo de dos mil diecinueve, las siguientes personas: El señor Laurín Cristian Leonardo, D.N.I. N° 22.474.250, CUIT N° 20-22474250-9, fecha de nacimiento 02 de mayo de 1972, de nacionalidad argentina, de estado civil divorciado, de profesión comerciante, con domicilio en la calle Mar Báltico 281 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén; y el señor Baldebenito Daniel Alfredo, D.N.I. N° 32.778.876, CUIT N° 20-32778876-1, fecha de nacimiento 31 de agosto de 1986, de nacionalidad argentina, soltero, de profesión comerciante, con domicilio en la calle Manzana 24, Lote 23, Calle 123 ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, celebraron el contrato social de “OFS S.R.L.”. Domicilio de la Sociedad: Calle Luis Agote N° 255 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, y/o de terceros, y/o asociada a terceros en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: Instrumental medición de gases: Mediante la compra, venta, alquiler, canje, permuta, distribución, comercialización, importación, exportación, servicios de instalación, reparación, calibración y mantenimiento de equipos de respiración autónoma e instrumental de medición y control de gases industriales como el metano, butano, sulfhídrico, oxígeno, dióxido de carbono y cualquier otro tipo de gases de la industria del petróleo, gas, minero y frutihortícola. Plazo de Duración: Su plazo de duración es de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo prorrogarse el mencionado plazo o disolverse por

resolución de los socios. Capital: El capital social se fija en la suma de pesos ciento cincuenta mil (\$150.000). Administración: La administración, el uso de la firma social y representación de la sociedad será ejercida por uno o más Gerentes, en forma individual e indistinta, socios o no, quienes representarán a la sociedad en todas las actividades y negocios que correspondan al objeto social, sin limitación de facultades en la medida que los actos tiendan al cumplimiento de los fines sociales. El o los Gerentes serán designados por medio de Acta con la aprobación de las tres cuarta partes del capital social y serán elegidos por el término de cinco (5) ejercicios, pudiendo ser reelegibles. Administradores: Designan como socio Gerente de la sociedad al Sr. Laurín Cristian Leonardo, con D.N.I. N° 22.474.250. Fiscalización: La fiscalización de la sociedad y su desenvolvimiento será privativa de todos los socios sin restricción alguna. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: El ejercicio económico finalizará el 31 de diciembre de cada año. El presente edicto fue ordenado en autos: "OFS S.R.L. s/ Inscripción Contrato Social", (Expte. N° 24760/19), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 14 de mayo de 2019. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 24-05-19

---

### **"TRASLADOS ZIA S.R.L."**

Fecha de constitución: 11 de abril de 2019. Socios: Ibarra Laura Inés, D.N.I. N° 13.992.701, argentina, nacida el 17 de septiembre del año 1959, con domicilio en Tres Arroyos, Casa N° 34 s/n, Plan N° 1.994 Viviendas, Barrio Confluencia de la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre, estado civil divorciada, de profesión enfermera; la señora Valencia Pamela Zaida, D.N.I. N° 26.297.015, argentina, nacida el 04 de abril de 1978, con domicilio en Tres Arroyos, Casa N° 34 s/n, Plan 194 Viviendas, Barrio Confluencia de la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre, estado civil soltera, de profesión comerciante; el señor Rudel Jorge Alberto, D.N.I. N° 23.384.970,

argentino, nacido el 22 de febrero de 1974, con domicilio en Tres Arroyos, Casa N° 34 s/n, Plan 194 Viviendas, Barrio Confluencia de la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre, estado civil soltero, de profesión comerciante; el señor Rudel Exequiel Hernán, D.N.I. N° 41.837.600, argentino, nacido el 04 de junio de 1999, con domicilio en Tres Arroyos, Casa N° 34 s/n, B° Confluencia de la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre, estado civil soltero. Denominación: "TRASLADOS ZIA S.R.L.". Domicilio Legal y Fiscal: Calle Tres Arroyos, Casa N° 34 s/n, Plan 194 Viviendas, Barrio Confluencia de la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre. Objeto: Dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros: a) Al traslado de personas sanas, enfermas o con discapacidades, con o sin cobertura de obras sociales reconocidas como tales por normas legales nacionales y/o Provinciales, en vehículos adecuados a los fines de complementar y auxiliar los servicios médicos y/o terapéuticos necesarios e imprescindibles para la curación o rehabilitación integral del paciente en los aspectos médicos, asistencial, psicológico, social, educativo, recreativo, deportivo y laboral; desde el domicilio hacia centros asistenciales o viceversa y entre centros asistenciales entre sí y todo servicio asistencial médico a domicilio o consultorio, internación domiciliaria, tratamiento de todas las especialidades médicas, paramédicas, odontológicas y afines, por contratación con organismos o instituciones públicas nacionales, Provinciales, municipales o particulares. Duración de la Sociedad: Noventa y nueve años. Capital Social: \$68.000,00. Administración, representación legal y uso de la firma social estarán a Cargo de la Gerencia, compuesta por uno o más integrantes en forma individual e indistinta, socios o no, por el término de noventa y nueve años, pudiendo ser reelegible. Socio Gerente: Señora Valencia Pamela Zaida, D.N.I. N° 26.297.015. La fiscalización de las operaciones sociales podrá ser efectuada en cualquier momento por cualquiera de los socios o persona designada al efecto, pudiendo inspeccionar los libros, cuentas y demás documentos de la sociedad parciales y rendiciones de cuentas especiales. Cierre de Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. El presente edicto es librado por orden de la señora Directora General del Registro Público de

Comercio de la Provincia del Neuquén, en los autos: "TRASLADOS ZIA S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social", (Expte. N° 24772/2019). Subdirección. Fdo. Rudel Exequiel Hernán; Ibarra Laura Inés.

1p 24-05-19

---

## SANSERANA S.R.L

### Cesión de Cuotas y Modificación Contrato Social

Se hace saber que por instrumentos privados de fechas 28/12/2015, 05/07/2016, 11/04/2017 y 28/03/2019; el Sr. Santiago Gabriel Lazzaro Zgaib, argentino, empleado, soltero, D.N.I. 31.318.658, nacido el 02/12/1984, domiciliado en Leloir 949, Piso 2, Departamento B, ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén; Anahí Cecilia Lazzaro Zgaib, argentina, empleada, casada, D.N.I. 29.273.605, nacida el 04/03/1982, domiciliada en Leloir 949, Piso 11, Departamento B, ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén; Sergio Nicolás Sepúlveda, argentino, empleado, casado, D.N.I. 25.374.054, nacido el 04/08/1976, domiciliado en Alberti 29 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cedieron y transfirieron a Alberto Rubén Etcheverry, argentino, empresario, divorciado, D.N.I. 16.842.806, nacido el 28/07/1964 y María Alicia Schlapffer, argentina, empresaria, divorciada, D.N.I. 25.334.570, nacida el 08/09/1976, ambos domiciliados en Unidad Funcional 127 del Barrio Bocahue de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, la totalidad de sus cuotas sociales de cuerdo al siguiente detalle: Santiago Gabriel Lazzaro Zgaib, cedió, vendió y transfirió a Alberto Rubén Etcheverry, 134 (ciento treinta y cuatro) cuotas sociales, con un valor nominal por cuota de \$100 (cien pesos) y un (1) voto por cuota, representativas de 20% (veinte por ciento) del capital social y votos en la sociedad; Anahí Cecilia Lazzaro Zgaib, cedió, vendió y transfirió a María Alicia Schlapffer, 268 (doscientas sesenta y ocho) cuotas sociales, con un valor nominal por cuota de \$100 (cien pesos) y un (1) voto por cuota, representativas del 40% (cuarenta por ciento) del capital social y votos en la sociedad; Sergio Nicolás Sepúlveda, cedió, vendió y transfirió a María Alicia Schlapffer, 268 (doscientas sesenta y ocho) cuotas sociales, con un valor nominal por cuota

de \$100 (cien pesos) y un (1) voto por cuota, representativas del 40% (cuarenta por ciento) del capital social y votos en la sociedad. Se modificó la cláusula quinta del contrato social, la que queda redactada de la siguiente manera: "Artículo Quinto: (Capital): "El capital social se fija en la suma de pesos sesenta y siete mil (\$67.000), dividido en seiscientos setenta (670) cuotas sociales de pesos cien (\$100) de valor nominal y de un (1) voto cada una"; Anahí Cecilia Lazzaro Zgaib renunció a su Cargo de Gerente. Se designan Gerentes a los Sres. Alberto Rubén Etcheverry, D.N.I. 16.842.806 y a la Sra. María Alicia Schlapffer, D.N.I. 25.334.570, quienes desempeñarán tal Cargo en forma individual e indistinta por tres (3) años, de acuerdo al artículo 6º del contrato social. El presente edicto es librado por orden de la Doctora Graciela Mercáu, Subdirección a mi cargo, en autos caratulados: "SANSERANA SRL s/Inscripción de Cesión Cuotas y Modificación Artículo Quinto (Capital), Renuncia y Designación de Gerente", (Expediente Número 22434/16). Neuquén, 17 de abril de 2019. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 24-05-19

---

## "CLUB MÁS SRL"

Se hace saber que por Reunión de Socios N° 03 de fecha 02 de enero de 2018, los socios de "CLUB MÁS SRL", el Sr. Luis Roberto Briones, DNI N° 24.145.321 y la Sra. Andreani María Eugenia, DNI N° 24.241.690, resolvieron renovar las autoridades de la mencionada sociedad y designar como socio Gerente por tres ejercicios, al socio Luis Roberto Briones, argentino, casado, nacido el 27 de noviembre de 1974, con DNI N° 24.145.321, Analista de Sistemas, domiciliado en Combate de Chimehuín N° 890 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. El presente edicto fue ordenado en autos: "CLUB MÁS S.R.L. s/Inscripción Designación de Gerente", (Expte. N° 24762/19), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Neuquén. Subdirección, 07 de mayo de 2019. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 24-05-19

**AGUR SRL.**

En la ciudad de Neuquén, Departamento Confluencia, Provincia del Neuquén, a los 13 días del mes de mayo del año dos mil diecinueve, se libra el presente edicto por orden de la Sra. Director General por Subrogancia del Registro Público de Comercio, Esc. María Laura Suárez, en autos caratulados: "AGUR S.R.L. s/Inscripción Contrato Social", (Expte. 24593/19), a los fines de dar a conocer que con fecha 31 días del mes de enero del año dos mil diecinueve, entre los señores Urcola Martín Israel, nacido el 24 de abril 1984, argentino, de 34 años de edad, estado civil soltero, DNI 30.958.044, CUIL 20-30958044-4, domiciliado en Otto Max Neuman 3.960, Mza. 23, Casa 44, Barrio Maronense de la ciudad de Neuquén Capital, Provincia del Neuquén, de profesión comerciante y Velázquez Patricia Ana, nacida el 17 de septiembre 1962, argentina de 56 años de edad, estado civil soltera, DNI 16.100.095, CUIL 27-16100095-2, domiciliada en Otto Max Neuman 3.960, Mza. 23, Casa 44, Barrio Maronense de la ciudad de Neuquén Capital, Provincia del Neuquén, de profesión comerciante, convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las disposiciones de la Ley 19550 y sus modificaciones y por las siguientes cláusulas: Denominación: AGUR S.R.L.. Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio en jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Duración: Su duración será de cincuenta años. Objeto Social: Explotación de negocio del ramo gastronómico. Tales como confitería, restaurante, snack bar, casa de té, grill, comidas rápidas, cafetería, heladería y toda actividad relacionada con el expendio de comidas y/o bebidas con o sin alcohol. Capital Social: Se fija en la suma de pesos cien mil (\$100.000.-). Administración y Representación: La administración, representación legal de la sociedad y uso de la firma social estarán a Cargo de uno o más Gerentes, socios o no, que actuarán en forma individual e indistinta, por el término de tres (3) ejercicios, siendo reelegibles. Su designación puede ser revocada libremente por mayoría simple del capital social sin necesidad de que exista justa causa. Fiscalización: La fiscalización será realizada individualmente por los socios de acuerdo a lo prescripto por el Artículo 55 de la Ley General de Sociedades, prescindiendo

de la Sindicatura y del Consejo de Vigilancia. Ejercicio Económico: 31 de mayo de cada año. 1) Fijar la sede social en calle Basalvilbaso 287, Piso 5, Dpto. B de la ciudad de Neuquén Capital, Provincia del Neuquén. 2) Designar socio Gerente al socio, señora Velázquez Patricia Ana. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 24-05-19

---

**"KUNTZ SAS"**

Por instrumento privado de fecha 15 de mayo de 2019, el Sr. Pablo Andrés Bravo, DNI 23.439.437, CUIT N° 20-23439437-2, de nacionalidad argentina, nacido el 10 de noviembre de 1973, profesión Publicista, estado civil casado, con domicilio real en la calle Colihue N° 2.646, UF 55, ciudad de Plottier, Neuquén, Argentina, constituyendo domicilio especial en calle Borlengui 280 de la ciudad de Neuquén, resuelve modificar el artículo tercero del Estatuto constitutivo de la sociedad denominada KUNTZ S.A.S., el cual quedará redactado de la siguiente manera: Artículo Tercero: Objeto: Venta al por mayor de uniformes y ropa de trabajo. Venta al por menor de artículos de marroquinería, paraguas y similares. Venta al por menor de bijouterie y fantasía. Venta al por menor de calzado deportivo. Venta al por menor de calzado, excepto el ortopédico y el deportivo. Venta al por menor de indumentaria deportiva. Venta al por menor de prendas de cuero. Venta al por menor de prendas y accesorios de vestir. Servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial. Obtención y dotación de personal. Fdo. Pablo Bravo.

1p 24-05-19

---

**"AuditoresISO.com SAS"**

Por instrumento privado de fecha 15 de mayo de 2019, se constituyó la sociedad denominada "AuditoresISO.com SAS". Socios: El Sr. Eduardo Ariel Gayo, DNI 31.405.371, CUIL/CUIT/CDI N° 20-31405371-1, de nacionalidad argentina, nacido el 19 de abril de 1985, profesión Servicios de Asesoramiento, Dirección y Gestión Empresarial N.C.P., estado civil soltero/a, con domicilio

real en la calle Fotheringham 435 1 C, Neuquén, Neuquén, Argentina; el Sr. Jorge Omar Leszczynski, DNI 22.033.017, CUIL/CUIT/CDI N° 20-22033017-7, de nacionalidad argentina, nacido el 12 de enero de 1971, profesión Servicios de Asesoramiento, Dirección y Gestión Empresarial N.C.P., estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Padre Mascardi 150 PA, Neuquén, Neuquén, Argentina. Denominación: "AuditoresISO.com SAS". Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: La creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos; (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; j) Salud, y (k) Transporte. Capital: \$100.000, dividido por 100.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Eduardo Ariel Gayo, suscribe a la cantidad de 20.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, Jorge Omar Leszczynski, suscribe a la cantidad de 80.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a Cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo Número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su Cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el Cargo por plazo indeter-

minado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador suplente. Administradores: Titular/es: DNI 22.033.017, Jorge Omar Leszczynski. Suplente/s: DNI 31.405.371, Eduardo Ariel Gayo. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre. Fdo. Ariel Gayo.

1p 24-05-19

---

### "X-TREM EQUIPAMIENTO SAS"

Por instrumento privado de fecha 08 de mayo de 2019, se constituyó la sociedad denominada "X-TREM EQUIPAMIENTO SAS". Socios: El Sr. Cristian Manuel Flores Urra, DNI 30.719.883, CUIL/CUIT/CDI N° 20-30719883-6, de nacionalidad argentina, nacido el 30 de enero de 1984, profesión comerciante, estado civil casado/a, con domicilio real en la calle Félix San Martín 262, Neuquén, Neuquén, Neuquén, Argentina. Denominación: "X-TREM EQUIPAMIENTO SAS". Plazo de Duración: 20 años. Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: Venta por mayor y menor de repuestos y accesorios para vehículos, reparación de vehículos, transporte de cargas. Capital: \$25.000, dividido por 1 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Cristian Manuel Flores Urra, suscribe a la cantidad de 25.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a Cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo Número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su Cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta, durarán en el Cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador suplente. Administradores: Titular/es: DNI 30.719.883, Cristian Manuel Flores Urra. Suplente/s: DNI

31.166.002, Cynthia Valeria Sanz. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre. Fdo. Jorge Durán.

1p 24-05-19

---

### VAM S.A.S

Por instrumento privado de fecha 13 de mayo de 2019, se constituyó la sociedad denominada "VAM S.A.S.". Socio: Lisandro Mariano Bertoya, DNI N° 34.522.367, CUIT 20-34522367-4, de nacionalidad argentina, nacido el 02/06/1989, de profesión comerciante, estado civil soltero, con domicilio en la calle Periodistas Neuquinos N° 186, 1° Piso, Dpto. B de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén quien resuelve constituir una Sociedad por Acciones Simplificada, Denominación: "VAM S.A.S.". Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad Neuquén, Provincia del Neuquén, República Argentina, pudiendo establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o ajena o asociada a terceros, dentro o fuera del país la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales e inmateriales y la prestación de servicios y asesoramiento, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Comerciales e industriales; (b) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (c) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos; (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud; y (k) Transporte. Capital: \$25.000 (pesos veinticinco mil), representado por 25.000 (veinticinco mil) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 (pesos uno), valor nominal cada una con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a Cargo de

una o más personas humanas, socios o no, cuyo Número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su Cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el Cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la Ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Cuando la administración fuere plural, las citaciones a reunión del órgano de administración y la información sobre el temario, se realizarán por medio fehaciente. También podrá efectuarse por medios electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse su recepción. Administradores: Titular/es: Lisandro Mariano Bertoya, DNI N° 34.522.367. Suplente/s: Guñafazú Erica Alicia, DNI 14.752.198. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre. Fdo. Mariano Bertoya.

1p 24-05-19

---

### "YUMAY SAS"

Por instrumento privado de fecha 12 de mayo de 2019, se constituyó la sociedad denominada "YUMAY SAS". Socios: La Sra. María Fernanda Yumbay, DNI 35.780.853, CUIL/CUIT/CDI N° 27-35780853-2, de nacionalidad argentina, nacida el 27 de noviembre de 1990, profesión comerciante, estado civil soltero/a, con domicilio real en la Calle 9, Lote 11, Manzana D s/n, B° Almafuerite II, Neuquén, Neuquén, Argentina; el Sr. Jorge Alberto Segundo, DNI 27.753.923, CUIL/CUIT/CDI N° 20-27753923-4, de nacionalidad argentina, nacido el 29 de marzo del 1980, profesión comerciante, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Av. Roca 35, General Fernández Oro, General Roca, Río Negro, Argentina. Denominación: "YUMAY SAS". Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de



terceros o asociada a terceros, dentro o fuera del país a las siguientes actividades: 1) A la compra y venta, importación, exportación, representación, consignación y distribución de todo tipo de productos y subproductos alimenticios de todo tipo, expendio de todo tipo de bebidas, así como productos de perfumería e higiene personal, artículos de regalería y producto de limpieza para el hogar, artículos de regalería, mediante locales de venta al público tanto por menor como al por mayor. 2) Construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, para la construcción de edificios, viviendas, locales comerciales y plantas industriales; realizar refacciones, remodelaciones, instalaciones, trabajos de albañilería y/o cualquier trabajo de la construcción. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las Leyes o por este Estatuto. Capital: \$25.000, dividido por 25.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por María Fernanda Yumbay, suscribe a la cantidad de 12.500 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, Jorge Alberto Segundo, suscribe a la cantidad de 12.500 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a Cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo Número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su Cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el Cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador suplente. Administradores: Titular/es: DNI 35.780.853, María Fernanda Yumbay. Suplente/s: DNI 27.753.923, Jorge Alberto Segundo. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre. Fdo. María Fernanda Yumbay.

1p 24-05-19

**“D.H. SAS”**

Por instrumento privado de fecha 16 de mayo de 2019, se constituyó la sociedad denominada “D.H. SAS”. Socios: El Sr. Marcelo Eduardo Aguirre, DNI 27.946.730, CUIL/CUIT/CDI N° 20-27946730-3, de nacionalidad argentina, nacido el 24 de enero de 1980, profesión Ingeniero Civil, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Córdoba 80, Rincón de los Sauces, Neuquén, Argentina, El Sr. Daniel Alejandro Hilal, DNI 23.440.618, CUIL/CUIT/CDI N° 20-23440618-4, de nacionalidad argentina, nacido el 08 de octubre de 1973, profesión Bioquímico, estado civil casado/a, con domicilio real en la calle Belgrano 147, Piso 2, Departamento A, Neuquén, Neuquén, Argentina. Denominación: “D.H. SAS”. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: A) Constructora e Inmobiliaria: Podrá comprar, vender, administrar, alquilar o permutar, toda clase de bienes inmuebles urbanos o rurales, propios o de terceros, incluso todas las operaciones comprendidas en el Régimen de Propiedad Horizontal y la compra para subdivisión de tierras y su venta al contado y a plazos. A su vez podrá construir obras públicas y privadas, tales como casa habitaciones, edificios de todo tipo, ya sea en sus partes, en todas sus obras complementarias o en un todo; construcción de estructuras resistentes de todo tipo, antisísmicas, obras civiles y viales en general. Reparaciones edilicias, como así también las tareas de mantenimiento de todo tipo de edificaciones e infraestructuras. Realizar urbanizaciones, barrios privados y loteos, todo tipo de obras de arquitectura, ingeniería, obras hidráulicas, energéticas, gasoductos, oleoductos; trabajos de higiene, seguridad industrial, contaminación ambiental, trabajos topográficos, estudios de ingeniería varios, dirección de inspección de obras, mecánica de suelos y de rocas; construcción, instalación, implementación, mantenimiento y administración de sistemas de energía solar. B) Servicios de Salud: Mediante la prestación de servicios relacionados con la salud humana, médica, anestesiológica, psicológica, oftalmológica, de internación, de asistencia ambulatoria y de cualquier otra actividad que se relacione con el bienestar físico y psíquico del ser humano. En todos los casos que para el cumplimiento de cua-

lesquiera de los objetos sociales sea necesaria la asistencia profesional con título habilitante, la responsabilidad del mismo será intuitu personae y no se limitará a los bienes de la sociedad sino además a la responsabilidad profesional, civil, penal y administrativa del profesional interviniente. La sociedad procederá a contratar los servicios de los mismos otorgando poderes generales de administración y especiales para actuar en el ámbito privado o ante los foros correspondientes ya sea el administrativo o el judicial. C) Servicios Profesionales: Mediante el ejercicio de la abogacía, contaduría, ingeniería, administración de empresas o cualquier otro tipo de servicio profesional relacionado con la actividad mercantil y civil. En todos los casos que para el cumplimiento de cualesquiera de los objetos sociales sea necesaria la asistencia profesional con título habilitante, la sociedad procederá a contratar los servicios de los mismos, otorgando poderes generales de administración y especiales para actuar en el ámbito privado o ante los foros correspondientes ya sea el administrativo o el judicial. Estos servicios y actividades también se podrán llevar a cabo por los propios socios, que cumpliendo las normas de acreditación vigente, fueran contratados a tal efecto. D) Comercial: Mediante la compra, venta, permuta, consignación, distribución de las producciones de la sociedad en cualesquiera de sus etapas, y de materiales en general, subproductos, materias primas, herramientas y maquinarias y todo otro tipo de productos fabricados o adquiridos a terceros. E) Importación y Exportación: La sociedad podrá realizar operaciones de importación y exportación de cualquier producto, subproducto, materiales, maquinarias, materias primas, herramientas, instalaciones, patentes, licencias, fórmulas y diseños que se relacionen directamente con el objeto social. F) Financiera: Mediante el servicio de préstamos en garantía a corto y largo plazo, aportes de capitales a personas o sociedades para financiar operaciones realizadas o a realizarse, así como la compra venta de acciones, títulos, debentures y toda clase de valores mobiliarios e inmobiliarios y papeles de crédito, de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse, dentro o fuera del país, para negocios prendarios y operaciones financieras de cualquier naturaleza, exceptuándose las operaciones comprendidas en la Ley de entidades financieras o cualquiera otra en

la que se requiera el concurso público; asimismo podrá la sociedad constituirse en tercera garante, deudora solidaria, garante o prendaria o avalista de obligaciones relacionadas al objeto social de personas físicas o jurídicas. G) Mandataria: Podrá ostentar el ejercicio de representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios, administración de bienes y empresas. Capital: \$30.000, dividido por 30.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Marcelo Eduardo Aguirre, suscribe a la cantidad de 15.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una 1 con derecho a un voto por acción, Daniel Alejandro Hilal, suscribe a la cantidad de 15.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a Cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo Número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su Cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el Cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador suplente. Administradores: Titular/es: DNI 27.946.730, Marcelo Eduardo Aguirre, DNI 25.225.335; Karina María de los Ángeles Aguirre, DNI 23.440.618, Daniel Alejandro Hilal. Suplente/s: DNI 32.211.780, Cecilia Andrea Fuentes. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 30 de noviembre. Fdo. Gutiérrez Sabrina, Autorizada.

1p 24-05-19

---

**“GRUPO SEED SAS”**

Por instrumento privado de fecha 15 de mayo de 2019, se constituyó la sociedad denominada “GRUPO SEED SAS”. Socios: El Sr. Marcelo Alejandro Bogino, DNI 33.566.797, CUIL/CUIT/CDI N° 20-33566797-3, de nacionalidad argentina, nacido el 07 de mayo de 1988, profesión Ingenie-

ro Civil, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Caviahue 242, Piso 7, Dpto. A, Neuquén, Neuquén, Argentina; el Sr. Fredy Orlando Pacheco, DNI 34.667.386, CUIL/CUIT/CDI N° 23-34667386-9, de nacionalidad argentina, nacido el 02 de agosto del 1989, profesión empresario, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Teniente Ibáñez 235, Neuquén, Neuquén, Argentina; el Sr. Javier Adolfo Veliz Navarro, DNI 33918435, CUIL/CUIT/CDI, N° 20-33918435-7, de nacionalidad argentina, nacido el 24 de septiembre de 1988, profesión Ingeniero Civil, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Cristóbal Colón 1.118, Neuquén, Neuquén, Argentina. Denominación: "GRUPO SEED SAS". Plazo de Duración: 50 años. Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: Constructora. Incluyendo el estudio, proyecto, dirección ejecutiva y ejecución de obras de ingeniería y arquitectura destinadas a la construcción de inmuebles y estructuras civiles. Capital: \$25.000, dividido por 8.300 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una; suscriptas por Marcelo Alejandro Bogino, suscribe a la cantidad de 8.400 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, Fredy Orlando Pacheco, suscribe a la cantidad de 8.300 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Javier Adolfo Veliz Navarro, suscribe a la cantidad de 8.300 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a Cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo Número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su Cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el Cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador suplente. Administradores: Titular/es: DNI 33.566.797, Marcelo Alejandro Bogino. Suplente/s: DNI 34.667.386, Fredy Orlando Pacheco. Fiscalización: La sociedad prescinde

de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de mayo. Fdo. Carlos E.D. Soto, Contador Público Nacional.

1p 24-05-19

---

### VENDOL S.R.L

Mediante instrumento privado de fecha 28 días del mes de febrero de 2019, los señores Rubén Osvaldo López, argentino, DNI 20.909.181, Ingeniero Electromecánico, de 49 años de edad, casado en primeras nupcias con Claudia Jolanda Montivero, DNI 23.629.971, domiciliado en calle México 288 de la ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén y José Nicolás Ezequiel Lupica Jara, argentino, DNI 29.112.749 de 37 años de edad, Ingeniero Aeronáutico, soltero, con domicilio en calle Río Limay N° 76 de Cipolletti, Provincia de Río Negro, constituyen la sociedad comercial denominada "VENDOL SRL". Domicilio: Calle San Juan Bosco N° 351, ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén. Duración: 99 años. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o asociada a terceros o por cuenta de terceros en todo el territorio de la República Argentina, el estudio, diseño, proyección, construcción, financiación y ejecución de todo tipo de obras civiles de ingeniería y arquitectura, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones para la construcción de viviendas, edificios, puentes, caminos, plataformas y de cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o de la arquitectura, como la construcción de estructuras metálicas o de hormigón, así como todo tipo de mejoras y refacciones sobre dichos bienes. Capital: Pesos setenta mil (\$70.000). Administración: La administración, representación y uso de la firma social estará a Cargo de uno o más Gerentes y esta designación que será adoptada mediando acuerdo de socios en Asamblea podrá recaer en alguno de los socios o en terceros no socios. Para el caso de Gerencia Plural se establece el uso de la firma social, en forma indistinta, acompañada de un sello con la denominación social y con todas las facultades para actuar en nombre de la sociedad, obligándola en todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social. La duración en el Cargo se establece hasta tanto en Asamblea de Socios se decida la

revocación y/o nueva designación de Gerentes. Depósito en garantía de \$10.000 cada uno. Gerentes Designados: Los socios Rubén Osvaldo López, y José Nicolás Ezequiel Lupica Jara. La fiscalización se encuentra a Cargo de los socios. Cierre de Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. El presente ha sido ordenado por Dirección General del Registro Público de Comercio: (Expte. 24739/19), "VENDOL SRL s/Inscripción de Contrato Social". Neuquén, ... de mayo de 2019. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 24-05-19

---

### "CALITEC SAS"

Por instrumento privado de fecha 20 de mayo de 2019, se constituyó la sociedad denominada "CALITEC SAS". Socios: El Sr. Ferreyra Silvio Vicente, DNI 25.301.049, CUIL/CUIT/CDI N° 20-25301049-6, de nacionalidad argentina, nacido el 20 de mayo de 2019, profesión empleado, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Los Tulipanes 3.157, Del Viso, Buenos Aires, Argentina; el Sr. Maximiliano Ivan Enrici DNI 31.327.789, CUIL/CUIT/CDI N° 20-31327789-6, de nacionalidad argentina, nacido el 05 de diciembre de 1984, profesión empleado, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Malén s/n, Monoblock 90, Dpto. 54, Neuquén, Neuquén, Argentina. Denominación: "CALITEC SAS". Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: Servicios: La reparación y calibración de instrumental destinado a medir variables de volumen, presión, peso, longitud, temperatura, densidad, porcentaje de agua. Desarrollo de sistemas de medición y/o control con instrumentos digitales y analógicos y de registro, almacenamiento y transferencia de datos. Determinación de la integridad mecánica y metrológica de equipos y sistemas. Desarrollo de métodos y técnicas de ensayos para asegurar los aspectos metrológicos y de control. Venta y reparación de instrumental de medición y control. Servicios de auditoría, ingeniería y estado de situación, seguridad o dictámenes dados en procedimientos periciales, arbitrales o mediación en cuestiones relacionadas con la metrología, calibración, control y medición de productos líquidos

y gaseosos. Servicios de consultora sobre formulación y evaluación de proyectos de inversión, investigación y desarrollo; Servicios generales de estudios de mercado e industria. Relevamientos, análisis y encuestas referidas a las cuestiones propias de la instrumentación, calibración, metodología y medición. Reparación y calibración de instrumental de medición y control. Capital: \$25.000, dividido por 25.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Ferreyra Silvio Vicente, suscribe a la cantidad de 12.500 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Maximiliano Iván Enrici, suscribe a la cantidad de 12.500 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a Cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo Número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su Cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el Cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador suplente. Administradores: Titular/es: DNI 31.327.789, Maximiliano Iván Enrici. Suplente/s: DNI 25.301.049 Ferreyra Silvio Vicente. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre. Fdo. Cr. Manduzio Franco.

1p 24-05-19

---

### TecnoCom Sociedad de Responsabilidad Limitada

#### Cesión Cuotas sociales

Se hace saber que por instrumento privado de fecha 21 días del mes de mayo de 2019, los socios cedentes y cesionarios Bracco Lucas Martín, argentino, Documento Nacional de Identidad Número 24.825.869, CUIT 20-24825869-2, Licenciado en Economía, nacido el 24 de marzo

de 1976, soltero, domiciliado en Fotheringham 848 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, y González Fernando Mario, argentino, nacido el 23 de junio de 1968, casado con Cinthya Carolina Bernardi, DNI 30.070.476, de profesión comerciante, Documento Nacional de Identidad Número 20.280.441, CUIT 20-20280441-2, con domicilio en Escudero s/n de la ciudad de Senillosa, Provincia del Neuquén, en adelante los Cedentes y Sobelvio Héctor Javier, de nacionalidad argentina, casado en primeras nupcias con María Belén Ruiz Folli, DNI 24.885.410, Documento Nacional de Identidad Número 16.816.246, CUIT 20-16816246-5, de profesión Ingeniero Electrónico, nacido el 18 de enero de 1964, domiciliado en Pucará 74 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén y Acuña Jorge Oscar, de nacionalidad argentina, soltero, Documento Nacional de Identidad Número 30.258.441, CUIT 23-30258441-9, de profesión Contador Público Nacional, nacido el 29 de julio de 1983, domiciliado en Venezuela 750 de la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro, han decidido rectificar el nombre inscripto del Sr. González Fernando Mario en el instrumento inscripto bajo el N° 156, Folios 1213/1217, Tomo VI SRL, Año 2013, en el Registro Público de Comercio de Neuquén. Fdo. Acuña Jorge Oscar.

1p 24-05-19

---

### “THB SAS”

Por instrumento privado de fecha 20 de mayo del año 2019, se constituyó la sociedad denominada “THB SAS”. Socios: La Srta. Tania Evangelina Benitez, D.N.I. N° 43.155.807, C.U.I.T. N° 27-43155807-1, de nacionalidad argentina, nacida el 21 de enero del año 2001, profesión comerciante, estado civil soltera, con domicilio real en la calle Ceferino Namuncurá N° 1.636, Barrio La Sirena de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Denominación: “THB SAS”. Plazo de Duración: noventa y nueve años. Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: La sociedad se dedicará por objeto por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a las siguientes actividades: a) Servicio de transporte automotor urbano, suburbano e interurbano no regular de pasajeros

de oferta libre, excepto mediante taxis y remises, alquiler de autos con chofer y transporte escolar (incluye servicios especiales como chárteres y servicios contratados por empresas de la industria hidrocarburífera); b) Servicio de transporte automotor de mercaderías y sustancias peligrosas; c) Servicio de transporte automotor de mercaderías a granel; d) Servicio de transporte automotor de cargas refrigeradas y transporte pesado; e) Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos automotores, excepto motocicletas; f) Venta al por menor de partes, piezas y accesorios de vehículos automotores; g) Alquiler de maquinaria y equipo de construcción e ingeniería civil, sin operarios; h) Alquiler de vehículos automotores, sin conductor ni operarios; i) Movimiento de suelos y preparación de terrenos para obras; j) Construcción de obras de ingeniería civil no clasificadas en otra parte (incluye la construcción de cercos perimetrales, excavaciones de sepulturas y trabajos generales de construcción para la minería y la industria hidrocarburífera). Capital: \$180.000, dividido por 180.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por la Srta. Tania Evangelina Benitez, quien suscribe la cantidad de 180.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a Cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo Número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su Cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el Cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador suplente. Administradores: Titular: Tania Evangelina Benitez, D.N.I. N° 43.155.807. Suplente: Fabrizio Nicolás Benitez, D.N.I. N° 43.155.806. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre de cada año. Fdo. Aguayo Salgado Pablo Gerardo, Autorizado.

1p 24-05-19

**“RECREARTE SAS”**

Por instrumento privado de fecha 21 de mayo del 2019, se constituyó la sociedad denominada “RECREARTE SAS”. Socios: La Sra. María Gabriela Rave Luppi, DNI 32.568.556, CUIL/CUIT/CDI N° 27-32568556-1, de nacionalidad argentina, nacida el 27 de noviembre de 1986, profesión Licenciada en Psicología, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle España 185, Neuquén, Neuquén, Argentina; el Sr. Rodrigo Luciano Tello, DNI 32.529.468, CUIL/CUIT/CDI N° 20-32529468-0, de nacionalidad argentina, nacido el 14 de enero de 1987, profesión Profesor de Educación Física, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Maipú 933, Neuquén, Neuquén, Argentina. Denominación: “RECREARTE SAS”. Plazo de Duración: 50 años. Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: Prestación de servicios relacionados con la salud humana, en centro de rehabilitación interdisciplinario para niños, adolescentes y adultos, en situación de discapacidad o no, en forma individual y/o grupal, tendiente a mejorar su calidad de vida y la inserción social y laboral. Actividad física recreativa y taller de expresiones en música, pintura y otras artes. Dictado de cursos, seminarios, talleres de capacitación y ayuda para todo tipo de prestadores conexos. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante será realizada por medio de éstos. Por medio de contrataciones directas o licitaciones públicas o privadas, dentro y fuera del país y establecer sucursales. Capital: \$25.000, dividido por 25.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por María Gabriela Rave Luppi, suscribe a la cantidad de 12.500 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, Rodrigo Luciano Tello, suscribe a la cantidad de 12.500 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a Cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo Número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un

máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el Cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador suplente. Administradores: Titular/es: DNI 32.568.556, María Gabriela Rave Luppi. Suplente/s: DNI 32.529.468, Rodrigo Luciano Tello. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de marzo. Fdo. María Gabriela Rave Luppi, Administrador Titular.

1p 24-05-19

**“FRATELLO SERVICIOS SAS”**

Por instrumento privado de fecha 21 de mayo de 2019, se constituyó la sociedad denominada “FRATELLO SERVICIOS SAS”. Socios: El Sr. Luis Usbaldo Querci, DNI 20.436.388, CUIL/CUIT/CDI N° 23-20436388-9, de nacionalidad argentina, nacido el 24 de octubre de 1968, profesión empleado, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Santa Fe 1.191, Piso 6, Depto. 3, Neuquén, Neuquén, Argentina; el Sr. Héctor José Querci, DNI 23.201.492, CUIL/CUIT/CDI N° 20-23201492-0, de nacionalidad argentina, nacido el 25 de mayo de 1973, profesión empleado, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Godoy 1.026, Barrio San Lorenzo, Neuquén, Neuquén, Argentina. Denominación: “FRATELLO SERVICIOS SAS”. Plazo de Duración: 50 años. Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: La sociedad tiene por objeto: 1) La instalación, explotación y operación del negocio de alquiler de automóviles y vehículos comerciales livianos o utilitarios, en el territorio de la República Argentina. A tal fin podrá explotar patentes de invención, marcas de fábrica, tanto nacionales como extranjeras, licencias, procedimientos de fabricación, diseños y modelos industriales o comerciales, propios o de terceros, representaciones, comisiones y consignaciones en cuanto sean relacionados directa o indirectamente con la actividad social. 2) a) Transporte de

**SEGPRO SRL****Cesión de Cuotas Sociales y  
Modificación de Contrato**

carga, mercaderías generales, fletes, acarreos, mudanzas, caudales, correspondencia, encomiendas, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, equipajes, cargas en general de cualquier tipo, transporte de pasajeros y combustibles, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones, nacionales, provinciales, interprovinciales o internacionales, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje, contratar auxilios, reparaciones y remolques. Realizar operación de contenedores y despachos de aduanas por intermedio de funcionarios autorizados. b) Entrenar y contratar personal para ello. c) Emitir y negociar guías, cartas de porte, "warrants" y certificados de fletamentos. d) Elaborar, construir, armar, carrozar, equipar, transformar y reparar vehículos y sus partes integrantes, para adecuarlos a los fines dichos. e) Comprar, vender, importar y exportar temporaria o permanentemente vehículos adecuados a sus actividades y repuestos para los mismos. Capital: \$25.000, dividido por 25.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Luis Usbaldo Querci, suscribe a la cantidad de 20.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Héctor José Querci, suscribe a la cantidad de 5.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a Cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo Número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su Cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el Cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador suplente. Administradores: Titular/es: DNI 20.436.388, Luis Usbaldo Querci. Suplente/s: DNI 23.201.492, Héctor José Querci. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de octubre. Fdo. Querci Luis.

Se hace saber que por instrumento público de fecha 01 de marzo de 2019, el Sr. Mortada Pablo Selin, DNI 24.121.695, cedió la cantidad de 1 cuota social a favor de la Sra. Santoni Carla Antonella, argentina, nacida el 11 de junio de 1988, soltera, de profesión Contadora, DNI 33.823.368, domiciliada en Amancay N° 756 ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén; y cedió la cantidad de 1 cuota social a favor del Sr. Santoni Mauro Emilio, argentino, nacido el 17 de octubre de 1989, soltero, de profesión Abogado, DNI 34.352.865, domiciliado en Los Fresnos 1.433, ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro. En el mismo acto el Sr. Santoni Rafael Alberto, DNI 13.667.441, cedió la cantidad de 19 cuotas sociales a favor de la Sra. Santoni Carla Antonella y cedió en 19 cuotas sociales en favor del Sr. Santoni Mauro Emilio. Se hace saber que por el mismo instrumento público de fecha 01 de marzo de 2019, los socios de SEGPRO SRL, aprobaron la modificación de cláusulas Número 2, 3, 4 y 7 del contrato social oportunamente inscripto: Respecto de plazo de duración, objeto social, capital social y administración respectivamente, quedando redactado de la siguiente manera: "Tendrá un plazo de duración de noventa y nueve (99) años a partir de la fecha de inscripción en la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, pudiendo prorrogarse o disolverse en cualquier momento por voluntad de los socios"; "La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, a las siguientes actividades: a) A la prestación de toda clase de servicios a entes públicos y/o privados en el ramo de la ingeniería industrial y de la Seguridad e Higiene Laboral y Saneamiento Ambiental. b) Al alquiler de equipos de medición y vehículos, sin operador y chofer y c) El desarrollo de emprendimientos inmobiliarios, tanto urbanos como rurales, involucrando esta tarea la coordinación del desarrollo, el diseño, la comercialización, la locación y la administración de los distintos proyectos, ya sean sobre inmuebles propios o de terceros, por su cuenta o por cuenta de terceros"; "El capital social es de pesos diez mil (10.000), divido en cien (100) cuotas sociales de pesos cien (\$100,00), valor nominal cada una, suscripto e integrado en su totalidad por los socios, de acuerdo al siguiente detalle: Rafael Al-

berto Santoni, sesenta (60) cuotas sociales valor nominal pesos cien (\$100) cada una, totalizando la suma de pesos seis mil (\$6.000), valor nominal y representan el sesenta por ciento (60) del capital social; Carla Antonella Santoni, veinte (20) cuotas sociales de valor nominal pesos cien (\$100) cada una, totalizando la suma de pesos dos mil (\$2.000) y representan el veinte por ciento (20%) del capital social y Mauro Emilio Santoni, veinte (20) cuotas sociales de valor nominal pesos cien (\$100) cada una, totalizando la suma de pesos dos mil (\$2.000) y representan el veinte por ciento (20%) del capital social"; "La administración, representación legal de la sociedad y uso de la firma social estarán a Cargo de uno o más Gerentes, socios o no, que actuarán en forma indistinta, salvo para disposición de bienes inmuebles y constitución de gravámenes, hipotecas y en general toda clase de derechos y obligaciones sobre los mismos, como más abajo se detalla, para lo cual se requerirá el acuerdo de dos cualquiera de ellos. Serán designados por la Asamblea de Socios quienes ejercerán el vencimiento hasta tanto la Asamblea de Socios revoque o el Gerente presente de manera fehaciente su renuncia al cargo. En cumplimiento de lo establecido por los Arts. 157 y 256 de la Ley General de Sociedades, quienes sean designados Gerentes se obligan a prestar una garantía del 5% del capital, la que resulta de quinientos pesos (\$500) y se podrá hacer efectiva en dinero o con un pagaré sin protesto a nombre de la sociedad. La Gerencia tiene todas las facultades para dirigir y administrar la sociedad, pudiendo en consecuencias: Celebrar en nombre de la misma toda clase de actos y contratos que no sea notoriamente extraños al objeto social, incluidos aquellos para los cuales los faculta el Código Civil y Comercial de la Nación; adquirir, gravar y enajenar bienes muebles e inmuebles; constituir, adquirir, transferir o cancelar -con las mismas limitaciones que al final de esta cláusula se indican- gravámenes, hipotecas, prendas y en general toda clase de derechos y obligaciones sobre bienes muebles, inmuebles o semovientes, fondos de comercio, marcas de fábrica, patentes, títulos privados o públicos, cuotas, acciones y otros valores mobiliarios; importar o exportar, aceptar, librar, endosar letras de cambio, cheques, giros, pagarés o cualquier otro documento comercial o título de crédito; celebrar toda clase de contratos con personas jurídicas o físicas; intervenir en concursos del sector público o privado; operar con entidades financieras públicas o privadas, establecer agencias, sucursales u otra especie de represen-

tación dentro y fuera del país; otorgar poderes judiciales -inclusive para querellar judicialmente- o extrajudicialmente, a una o más personas, con el objeto y extensión que juzgue conveniente. La enunciación precedente no es limitativa sino enunciativa, pudiendo la Gerencia realizar todos los actos y contrarios que se relacionen directamente o indirectamente con el objeto social a excepción de los siguientes actos: Adquirir, gravar y enajenar bienes inmuebles; construir, adquirir, transferir o cancelar gravámenes, hipotecas, y en general, toda clase de derechos y obligaciones sobre bienes inmuebles para los cuales se requerirá el acuerdo de dos socios, cualquiera de ellos, como se enunció al comienzo de la presente. En este acto los socios acuerdan: a) Designar como Gerentes al Sr. Rafael Alberto Santoni, DNI 13.667.441, domiciliado en La Rioja 940, 3° "A" de la ciudad de Neuquén, a la señorita Carla Antonella Santoni, DNI 33.823.368, domiciliada en San Martín 3.831 de la ciudad de Neuquén y al Sr. Mauro Emilio Santoni, DNI 34.352.865, domiciliado en Los Fresnos 1.433 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro. b) Que declaran bajo juramento que los datos consignados en el encabezado del presente son correctos, completos y fiel expresión de la verdad y que NO se encuentran incluidos y/o alcanzados dentro de la "Nómina de Personas Expuestas Políticamente", aprobada por la Unidad de Información Financiera que han leído. Además, asumen el compromiso de informar cualquier modificación que se produzca a este respecto, dentro de los treinta (30) días de ocurrida, mediante la presentación de una nueva Declaración Jurada. El presente edicto ha sido ordenado en "SEGPRO S.R.L. s/Inscripción Cesiones de Cuotas, Designación de Gerente y Modificación de Contrato (Plazo por Prórroga, Objeto, Distribución de Cuotas y Administración)", (Expte. 24779/19), de trámite por ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 30 de abril de 2019. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 24-05-19

---

**RJC SOCIEDAD ANÓNIMA**

Por Escritura Número cuatrocientos dos de fecha veinticuatro (24) días del mes de agosto



del año 2015, Escritura Complementaria Número ciento treinta de fecha veintiuno (21) de abril de 2016 y Escritura Complementaria Número doscientos ochenta y cuatro de fecha veintidós (22) de julio de 2016, las siguientes personas celebraron el contrato social de RJC SOCIEDAD ANÓNIMA: Contreras Tomas, Documento Nacional de Identidad N° 25.826.663, de 38 años de edad, argentino, soltero, de profesión empresario, con dirección en Avenida Chenaut N° 1.773, Piso 8, Departamento "B" de la ciudad de Buenos Aires, Provincia de Buenos Aires, y Contreras Candela, Documento Nacional de Identidad N° 27.613.309, de 36 años de edad, argentina, divorciada, de profesión empresaria, con dirección en calle Sección Chacras s/n de la ciudad de Choele Choel, Provincia de Río Negro. Domicilio de la Sociedad: Se estableció en la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, con domicilio de la sede social en Avenida Olascoaga N° 1.172. Objeto: Construcción: Incluyendo: a) Construcción de edificios, casas, departamentos, estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles y obras de ingeniería y arquitectura, de carácter público o privado, como así también refacciones y reciclados; b) Construcción y venta de edificios por el Régimen de Propiedad Horizontal, y la construcción y compraventa de inmuebles, la construcción de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones. c) Construcción de obras públicas y privadas, civiles, obras viales de apertura, mejoras, y pavimentación de calles y rutas; construcción de diques, embalse, canalización, purificación, potabilización de aguas, desagües y redes de desagües; obras de electrificación, tendidos de líneas de eléctricas y redes de alta tensión; construcción de redes de retransmisión, instalación de protección de incendio e inundaciones, construcción de estructuras y/o infraestructura de hormigón o metálicas para puentes, pistas de aterrizajes y puertos, demolición y construcciones civiles, gasoductos, oleoductos, diques, usinas y edificios; Plazo de Duración: Su duración es de noventa (90) años, contados a partir de la fecha del Acta constitutiva. Capital: El capital social es de doscientos mil pesos con cero centavos (\$200.000,00), representado por dos mil (2.000) acciones de un valor nominal de pesos cien (\$100) cada una, que los socios suscriben de acuerdo al siguiente detalle: El Sr. Contreras Tomas, suscribe mil novecientas cincuenta (1.950) acciones ordinarias, nominativas,

no endosables, con derecho a un voto por acción y la Sra. Contreras Candela, suscribe cincuenta (50) acciones ordinarias, nominativas, no endosables, con derecho a un voto por acción. El capital se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo. La integración del saldo se deberá realizar dentro de un plazo máximo de dos años computados a partir de la fecha del instrumento. Administración: La administración de la sociedad está a Cargo de un Directorio compuesto por el Número de miembros elegidos por la Asamblea General Ordinaria, entre un mínimo de uno y un máximo de nueve, electos por el término de tres (3) ejercicios. La Asamblea designará como mínimo un Director suplente y como máximo nueve, por el mismo término, con el fin de llenar vacantes que se produzcan en el orden de su elección. El Directorio en su primera reunión nombrará un Presidente. El Presidente tiene derecho a doble voto en caso de empate. Se resuelve designar para integrar el primer Directorio, como Presidente y primer Director titular a Contreras Tomas y como Director suplente a Candela Contreras. Quienes en este acto aceptan las designaciones que les han sido efectuadas por el término estatutario, fijando domicilio especial, el señor Contreras Tomas y Contreras Candela, en Avenida Olascoaga N° 1.172 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén y en tal carácter declaran bajo juramento no estar comprendidos en las prohibiciones e incompatibilidades previstas en el Artículo 264 de la Ley General de Sociedades. Fiscalización: Se prescinde de la Sindicatura, teniendo los socios el derecho de contralor que confiere el Artículo 55 de la Ley 19550, conforme lo dispuesto por el Artículo 284 de la mencionada Ley. Si por cualquier causa cualquier causa la sociedad quedare comprendida en alguno de los incisos del Artículo 299 de la Ley 19550, se procederá a la elección en Asamblea Ordinaria de la Sindicatura que corresponda por el término de dos ejercicios. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre de cada año. El presente edicto fue ordenado en: "RJC S.A. s/Inscripción Contrato Social", (Expte. N° 24809/19), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 17 de mayo de 2019. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

## LICITACIONES

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

MINISTERIO DE TRANSPORTE

VIALIDAD NACIONAL

### AVISO DE LLAMADO SIN EFECTO

La Dirección Nacional de Vialidad deja sin efecto el llamado a Licitación Pública Nacional la siguiente obra, la cuál se procederá a licitar nuevamente.

#### Licitación Pública Nacional 46/12-005-LPU19

**Obra:** Conservación Mejorativa: Ejecución de bacheo y microaglomerado en frío RN N° 237, Neuquén - 12° Distrito - Neuquén.

**Anticorrupción:** Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o práctica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción, con sede en esta DNV, contactándose al Teléfono: +54 011 4343-8521 - Interno: 2018 o escribiendo a: transparencia@vialidad.gob.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

1p 24-05-19

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE SALUD

SUBSECRETARÍA DE SALUD

Licitación Pública N° 262/2019  
Expediente N° 8600-001064/2018

**Objeto:** Once (11) ambulancias furgón largo Clase A y cinco (5) ambulancias doble tracción Clase B - 0 Km.

**Destino:** Distintos Servicios Asistenciales de la Provincia, dependientes de la Subsecretaría de la Salud.

**Fecha, Hora y Lugar de Apertura:** 31 de mayo de 2019 - Hora: 10:00, en la Dirección General de Compras - Subsecretaría de Salud - C.A.M. - Edificio III - Piso 3° - Oficina 2 - Neuquén Capital.

**Pliegos:** Subsecretaría de Salud - Dirección General de Compras - C.A.M. - Edificio III - Piso 3° - Oficina 2 - Neuquén Capital.

**Sitio Web Oficial:** w2.neuquen.gov.ar.  
Sin cargo.

Licitación Pública N° 263  
Decreto Autorización N° 0766/19  
Expediente N° 8610-027373/2019

**Objeto:** Adquisición de insumos del Rubro Reactivos de Laboratorio, con la incorporación en Préstamo por Consumo de Equipamiento.

**Destino:** Hospital Dr. Horacio Heller.

**Fecha, Hora y Lugar de Apertura:** 06 de junio del 2019 - Hora: 11:00 - Subsecretaría de Salud - Dirección General de Compras - Antártida Argentina y Colón - 3 Edificio - 3 Piso - Neuquén Capital.

**Pliegos:** <https://licitaciones.neuquen.gov.ar/>  
[www.saludneuquen.gob.ar](http://www.saludneuquen.gob.ar)  
Sin cargo.

1p 24-05-19

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

SECRETARÍA DE GOBIERNO Y  
SERVICIOS PÚBLICOS

ENTE PROVINCIAL DE ENERGÍA  
DEL NEUQUÉN  
(E.P.E.N.)

Postergación

Licitación Pública N° 14/18  
Tercer Llamado Circular N° 04/19

**Objeto:** Adquisición de transformadores de corriente y de tensión de 132 Kv.

**Fecha de Apertura:** 28 de mayo de 2019 a las 11:00 horas, en el Sector de Compras y Contratos del E.P.E.N., sito en calle La Rioja N° 385 de Neuquén.

**Retiro de Pliegos:** En el E.P.E.N., sito en calle La Rioja 385 de Neuquén y Casa del Neuquén, ubicada en calle Maipú 48 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta el 24 de mayo de 2019, inclusive.

1p 24-05-19

**PROVINCIA DEL NEUQUÉN****MINISTERIO DE TRABAJO,  
DESARROLLO SOCIAL Y SEGURIDAD****“POLICÍA”****Licitación Pública N° 08/19**

**Objeto:** Adquisición de cuatro mil (4.000) gorras para Fuerzas de Seguridad tipo Quepi, destinado al personal dependiente de la Policía de la Provincia del Neuquén.

**Fecha de Apertura:** El día 04 de junio del 2019, trece (13:00) horas.

**Informes:** Dirección Administración de Policía (División Contrataciones), sito en calle Richieri N° 775, Neuquén Capital, C.P. (8300) - Teléfono: (0299) 4424100 - (Interno: 145), en el siguiente horario: De lunes a viernes de 08:00 a 13:00 hs..

**Pliegos:** <http://w2.neuquen.gov.ar/actualidad/concursos-y-licitaciones>.

**Consultas:** División Contrataciones, sito en calle Richieri N° 775, Neuquén Capital - Teléfono: (0299) 4424100 - (Interno: 145), de lunes a viernes.

**Licitación Pública N° 09/19**

**Objeto:** Adquisición de pantalones tipo fajina con refuerzos, camisas tipo para Fuerzas de Seguridad, camperas de abrigo y calzados de seguridad tipo borceguí Táctico, destinado al personal dependiente de la Policía de la Provincia del Neuquén.

**Fecha de Apertura:** El día 05 de junio del 2019, trece (13:00) horas.

**Informes:** Dirección Administración de Policía (División Contrataciones), sito en calle Richieri N° 775, Neuquén Capital, C.P. (8300) - Teléfono: (0299) 4424100 - (Interno: 145), en el siguiente horario: De lunes a viernes de 08:00 a 13:00 hs..

**Pliegos:** <http://w2.neuquen.gov.ar/actualidad/concursos-y-licitaciones>.

**Consultas:** División Contrataciones, sito en calle Richieri N° 775, Neuquén Capital - Teléfono: (0299) 4424100 - (Interno: 145), de lunes a viernes.

**Licitación Pública N° 15/19  
Expediente N° 8781-004656/2019**

**Objeto:** Adquisición de trescientas (300) pistolas semiautomáticas doble acción calibre 9X19 mm., destinadas al personal de Agentes y Oficiales Ayudante egresados año 2019 de la Policía de la Provincia del Neuquén.

**Fecha de Apertura:** El día 03 de junio de 2019, trece (13:00) horas.

**Informes:** Dirección Administración de Policía (División Contrataciones), sito en calle Richieri N° 775, Neuquén Capital, C.P. (8300) - Teléfono: (0299) 4424100 - (Interno: 135), en el siguiente horario: De lunes a viernes de 09:00 a 15:00 hs..

**Disponibilidad de Pliegos:** Página Oficial de la Provincia del Neuquén (<https://licitaciones.neuquen.gov.ar/>) y Dirección de Administración (División Contrataciones), sito en calle Richieri N° 775, Neuquén Capital - Teléfono: (0299) 4424100 - (Interno: 135), de lunes a viernes de horas 09:00 a 15:00.

**Licitación Pública N° 16/19  
Expediente N° 8781-004403/2019**

**Objeto:** Adquisición de racionamiento elaborado compuesto de desayuno, almuerzo y cena para los detenidos alojados en las Unidades de Detención N° 11, N° 12 y N° 16 de la ciudad de Neuquén Capital, por un periodo aproximado de seis (06) meses.

**Fecha de Apertura:** El día 31 de mayo de 2019, trece (13:00) horas.

**Informes:** Dirección Administración de Policía (División Contrataciones), sito en calle Richieri N° 775, Neuquén Capital, C.P. (8300) - Teléfono: (0299) 4424100 - (Internos: 135 y 145), en el siguiente horario: De lunes a viernes de 08.00 a 15.00 hs., Casa del Neuquén, sito en Maipú 48, Capital Federal, C.P. (1048) - Teléfono: (011) - 43432324, en el siguiente horario: De lunes a viernes de 09.00 a 16.00 horas.

**Disponibilidad de Pliegos:** Página Oficial del Provincia del Neuquén (<https://licitaciones.neuquen.gov.ar/>) y Dirección de Administración (División Contrataciones), sito en calle Richieri N° 775, Neuquén Capital - Teléfono: (0299) 4424100 - (Internos: 135 - 145), de lunes a viernes de 08:00 a 15:00 horas.

## PROVINCIA DEL NEUQUÉN

## SECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y AMBIENTE

## DIRECCIÓN PROVINCIAL DE TIERRAS

## Listado de Preadjudicatarios y Lotes a Adjudicar

En el Marco del Decreto N° 305/12 - Artículo 12°, se da a conocer el listado de los Preadjudicatarios y los Lotes a adjudicar, otorgando un plazo de 15 días, para la presentación de un registro de oposición.

Expediente	Beneficiario	Lote	N.C./Plano de Mensura/Superficie	Localidad	Trámite
55679/1946	Campos Humilde del Carmen DNI N° 11.645.684	Lote 20	03-RR-07-6569 E2756-06029/02 Sup. 4417258.10 m <sup>2</sup>	Paraje Huantraico, Depto. Pehuenches	Adjudicación en venta
2503-006407/1983	Vázquez María Palmemina, DNI N° F5.397.301	Lote 49 Fracción B Sec XXXIII y  Lote 50 Fracción B, Sec XXXIII	01-28-052-6773 E2756-3831/99 Sup. 25 As., 42,46 Cas.  01-28-052-5983 E2756-3831/99 Sup. 1 Has., 26 As. 71.89 Cas.	Paraje Los Chacayes Paraje Río Lileo, Depto. Minas	Adjudicación en venta
2503-004087/1980	Caso Dora Elía, DNI N° 22.898.570	Lote 8, Manz. 21	10-20-060-0542 C/0335/77 Sup. 517 m <sup>2</sup>	Picún Leufú, Depto. Picún Leufú	Adjudicación en venta
2903-011703/1999	José Luis Cortina, DNI N° 17.066.857	Lote 57	16-30-050-9152 E2756-3982/00 Sup. 912.16 m <sup>2</sup>	Villa trafal, Depto. Los Lagos	Adjudicación en venta
2903-009236/1997	Claudia Noemí Komjati Lapadu, DNI N° 20.211.431 Mariela Haydee Komjati Lapadu, DNI N° 22.105.308, Luis Alberto Komjati; DNI N° 22.619.493 Haydee Noemí Lapadu, DNI N° 4.975.431	Chacra 99	102007694410000 5824-9759/14 Sup. 26.82 Has.	Picún Leufú, Depto. Picún Leufú	Adjudicación en venta
4340-000194/2011	Aravena Hilda, DNI N° 13.468.783	Lote "W" Sec. I	09-23-092-6556 5824-04911/2012 Sup. 9966.75 m <sup>2</sup>	Centenario, Depto. Confluencia	Adjudicación en venta
2503-008222/1985	José Pedro Blanco, DNI N° LE M8.325.533	Lote J  Lote K  Lote L	03-RR-08-3924 E-2756-3652/99 60171930.29 m <sup>2</sup>  03-RR-08-3729 E-2756-3652/99 57979557.56 m <sup>2</sup>  06-RR-08-3634 E-2756-3652/99 53066023.34 m <sup>2</sup>	Rincón de Los Sauces, Depto Pehuenches	Adjudicación en venta

**SECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y AMBIENTE****DIRECCIÓN PROVINCIAL DE TIERRAS**

En el marco de la Ley 1284, Art. 53° y Art. 145° se notifica al Sr. Pedro de la Fuente, LE 5.459.422 y a la Sra. Gladys del Carmen León, LE 875.889, que se ha emitido la siguiente Resolución.

**Resolución N° 0568/19**

Neuquén, 26 de abril del 2019.

**VISTO:**

El Expediente N° 2503-001250/1987 del registro de la entonces Subsecretaría de Estado de Recursos Naturales, dependiente del ex Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución N° 673/87, se adjudicó en venta al señor Pedro de La Fuente, argentino, casado-separado de hecho, (L.E. N° 5.459.422) y a la señora Gladys del Carmen León, argentina, viuda, (L.E. N° 0.875.889), el Lote 21 de la Manzana R-4 del Pueblo de Picún Leufú, Departamento homónimo, Provincia del Neuquén, con una superficie de 600,00 m<sup>2</sup>;

Que obra informe que la Cuenta Corriente N° 4-BP-307, asignada a los Sres. De la Fuente y León por la adjudicación en venta otorgada a su favor, se encuentra cancelada;

Que consta informe de inspección del cual surge que en el Lote 21, Mza. R-4, hay un nuevo ocupante;

Que se adjunta informe de inspección realizada en fecha 25 de julio de 2011, en el Lote 21, Mza. R-4, ocupación que ejerce el Sr. Torres Armando con mejoras de su propiedad, informándose que el Sr. Torres manifestó que el adjudicatario en venta hace más de 20 años que no viven en el lugar. Se adjuntan fotografías, planilla de solicitud de tierras, fotocopia de DNI del Sr. Torres y de su grupo familiar;

Que consta documentación del señor Torres, tal como factura de servicio de gas a su nombre, fotocopia de libreta de familia, certificado de antecedentes policiales;

Que de la inspección realizada en fecha 09 de noviembre de 2017, se constató una vivienda e. Buen estado de habitabilidad, cerramiento del lote en su totalidad, posee servicios básicos, se adjunta fotografía de la vivienda, informándose que al momento de la inspección no se encontraba persona alguna en el lugar;

Que el Decreto reglamentario N° 0826/64 en su Artículo 43° establece "Los adjudicatarios de solares destinados a vivienda familiar, dentro del plazo de dos años constados desde la fecha de la firma del contrato de venta, deberán cumplir las obligaciones siguientes: "construir casa habitación que reúna condiciones de estabilidad e higiene..." "contar con sistema de agua potable que asegure provisión permanente, cerrar el perímetro de la concesión, pagar el precio de venta, derechos de inspección y gastos de mensura, no transferir sus derechos de la concesión ni el crédito de mejoras sin autorización expresa de la Dirección de Tierras y Colonización";

Que "Comprobado el incumplimiento de obligaciones establecidas en la presente ley y su reglamentación, el Poder Ejecutivo declarar su caducidad, con o sin pérdida de mejoras y sumas abonadas a favor del Estado Provincial". Artículo 10° Ley 263;

Que el artículo 98° del Decreto reglamentario N° 0826/64 estipula "Serán causas suficientes para la caducidad de las adjudicaciones de cualquier naturaleza: b) El incumplimiento a una o más de las obligaciones establecidas en la ley, esta reglamentación y/o contrato de venta o arrendamiento". "La

caducidad de la adjudicación podrá ser dispuesta con o sin pérdida de las mejoras introducidas y sumas pagadas o a cuenta del precio de venta o arrendamiento y gastos de mensura”;

Que por último en fecha 25 de julio de 2011, se procedió a realizar inspección, del informe de fojas 28 surge que en el lote se detectó una vivienda familiar, piso de cemento con cerámico, aberturas de madera, chapa y aluminio, techo de tirantes machimbre y chapa zinc, la misma cuenta con los servicios de luz y agua, al momento de la inspección fueron atendidos por el Sr. Torres Armando, quien aduce que el señor Pedro de la Fuente no vive en dicho lote;

**Por ello** y en uso de sus atribuciones;

**EL SECRETARIO DE DESARROLLO  
TERRITORIAL Y AMBIENTE  
RESUELVE:**

**Artículo 1º: Declárase la caducidad** de los derechos que le pudieran corresponder al señor Pedro de La Fuente (L.E. N° 5.459.422) y a la señora Gladys del Carmen León, argentina, viuda (L.E. N° 0.875.889), el Lote 21 de la Manzana R-4 del Pueblo de Picún Leufú, Departamento homónimo, Provincia del Neuquén, con una superficie de 600,00 m<sup>2</sup>, con pérdida total de las sumas abonadas por lo expuesto en los considerandos de la presente norma.

**Artículo 2º: Otórgase** derecho de defensa en conformidad a lo establecido en el Artículo 86º de la Ley 1284, a efectos que en un plazo de diez (10) días de notificada la presente, ofrezca pruebas y/o realice desCargos a su favor, bajo apercibimiento de continuar con las actuaciones según su estado.

**Artículo 3º: Reconózcase** como ocupante al señor Torres Armando (D.N.I. N° 16.704.519) y **Otór-gasele** permiso de ocupación, sobre una fracción de tierra identificada como Lote 21, de la Manzana R-4, Nomenclatura Catastral 10-20-060-7633-0000, superficie 600,00 m<sup>2</sup>, Plano de Mensura C-0335/71 del Pueblo de Picún Leufú, Departamento homónimo, Provincia del Neuquén.

**Artículo 4º:** El Permissionario se obliga bajo apercibimiento de iniciarse procedimiento de caducidad a cumplir las obligaciones a su Cargo que surgen de la legislación de tierras fiscales Ley 263, Decreto reglamentario N° 0826/64 y modificatorias y del presente acto en especial el introducir mejoras constructivas y de producción necesarias para una ocupación efectiva y racional de las tierras.

**Artículo 5º:** El permissionario se compromete a respetar las condiciones ambientales y el equilibrio natural existente, tanto en el modo de producción, manejo de los recursos e incorporación de mejoras acordes con las pautas de calidad, diseño y construcción fijadas por la normativa vigente.

**Artículo 6º:** La ocupación que por este permiso se otorga es absolutamente intransferible, por lo que, si el permissionario hiciera abandono de la ocupación y/o no pudiera proseguir con la explotación, las tierras regresarán a la Provincia sin más trámite.

**Artículo 7º:** Será causal de caducidad del permiso en los términos del Artículo 86º de la Ley 1284, el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que resultan exigibles conforme la legislación vigente y las enunciadas en el presente acto administrativo, específicamente la transferencia de las tierras permisionadas, lo que habilitará a instar las acciones administrativas, civiles y penales pertinentes.

**Artículo 8º: Notifícase** a la parte interesada a través de la Dirección Provincial de Tierras, el contenido de la presente norma.

**Artículo 9º:** Comuníquese, agréguese a sus antecedentes y Archívese.

Fdo.) Fernando Enrique Domínguez Estevez, Director Provincial de Tierras, Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, Provincia del Neuquén.

## FE DE ERRATAS

SECRETARÍA DE DESARROLLO  
TERRITORIAL Y AMBIENTE

## DIRECCIÓN PROVINCIAL DE TIERRAS

En la edición del Boletín Oficial N° 3652 del 14 de septiembre de 18 y Boletín Oficial N° 3683 del 12 de abril de 2019 se consignó erróneamente: Expediente N° 4340-000196/2011 beneficiario Díaz Santiago Modesto, Lote 135 parte del remanente Lote W, Sección I, Nomenclatura Catastral/Plano de Mensura/Superficie: 0930872214-0000, 5841-04911/12, 10.000 m<sup>2</sup> de Centenario. Y Expediente N° 2312-004897/1990 beneficiaria Rodríguez Nolfá Lorena, Lote G, Manzana 4, Nomenclatura Catastral/Plano de Mensura/Superficie: 10-21-060-6261-0000, 2756-1973/14, 462.50 m<sup>2</sup> de Bajada de Los Moiles. Por lo que a continuación se detalla la publicación que correspondería:

Expediente	Beneficiario	Lote	N.C./Plano de Mensura/Superficie	Localidad	Trámite
2312-004897/1990	Rodríguez Nolfá Lorena, DNI N° 12.503.207	Lote G. Mza. 4	102106062610000 E2756-1973/98 Sup. 462.50 m <sup>2</sup>	Paso Aguerre, Depto. Picún Leufú	Adjudicación en venta
4340-000196/2011	Díaz Santiago Modesto, DNI N° 12.699.292	Lote 135 parte del remanente Lote W, Sec I	09-23-087-2214 5841-04911/12 Sup. 10.000 m <sup>2</sup>	Centenario, Depto. Confluencia	Adjudicación en venta

Fdo.) Fernando Enrique Domínguez Estevez, Director Provincial de Tierras, Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, Provincia del Neuquén.

1p 24-05-19

## PROVINCIA DEL NEUQUÉN

## MINISTERIO DE CIUDADANÍA

## Licitación Pública N° 04/19

**Objeto:** Contratación del servicio de limpieza destinado a la Coordinación General, Privada Ministerial, Dirección Provincial de Defensa Civil, Programa Provincial de Contención y Acompañamiento en las Violencias, Dirección Provincial de Administración, Dirección General de Infotecnología, Subsecretaría de Derechos Humanos, Subsecretaría de las Mujeres, Subsecretaría de Infancia, Adolescencia y Tercera Edad, Depósito de Defensa Civil, Subsecretaría de Discapacidad, Subsecretaría de Defensa Civil y Protección Ciudadana, Dirección Provincial de Protección al Consumidor y la Subsecretaría de Ciudades Saludables y Prevención de Consumos Problemáticos

y la Dirección General de Planificación y Estrategia dependientes del Ministerio de Ciudadanía, por el término de diez (10) meses.

**Disponibilidad del Pliego:** Los pliegos estarán disponibles en la página web oficial: [www.neuquen.gov.ar](http://www.neuquen.gov.ar), a partir del día 27 de mayo de 2019.

**Valor del Pliego:** Gratuito.

**Fecha y Hora de Apertura:** 05 de junio de 2019, a las 09:00 hs.

**Lugar de Apertura:** Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Ciudadanía, sito en calle Gobernador Elordi N° 547 de Neuquén Capital, Oficina 6.

**Consultas del Pliego de Bases y Condiciones:** Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Ciudadanía, sito en calle Gobernador Elordi N° 547 de Neuquén Capital, Oficina 6, Tel.: (0299) 4485571 – Int.: 105/106, de 08:00 a 15:00 hs., hasta el día 03/06/2019.

1p 24-05-19

**MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN****Licitación Pública N° 12/2019**

**Objeto:** Adquisición de 3 minicargadoras y 1 camión 0 km..

**Fecha y Lugar de Apertura de Ofertas:** 29 de mayo de 2019 a las 10 hs., en la Dirección de Compras y Contrataciones, Avda. Argentina y Roca - 1° Piso, Neuquén.

**Venta de Pliegos:** A partir del 13 y hasta el 24 de mayo de 2019, en la Dirección Municipal de Determinación Tributaria, Div. Cementerio y Tasas Varias, Rivadavia 151 - Neuquén y en Casa del Neuquén, Maipú 48 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Valor del Pliego:** Pesos cinco mil (\$5.000).  
2p 17 y 24-05-19

**MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN****Licitación Pública N° 14/2019**

**Objeto:** Contratación de 1.500 toneladas de concreto asfáltico.

**Fecha y Lugar de Apertura de Ofertas:** 31 de mayo de 2019 a las 10 hs., en la Dirección de Compras y Contrataciones, Avda. Argentina y Roca - 1° Piso, Neuquén.

**Venta de Pliegos:** A partir del 15 y hasta el 28 de mayo de 2019, en la Dirección Municipal de Determinación Tributaria, Div. Cementerio y Tasas Varias, Rivadavia 151 - Neuquén y en Casa del Neuquén, Maipú 48 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Valor del Pliego:** Pesos quinientos (\$500).  
2p 17 y 24-05-19

**MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN****Licitación Pública N° 15/2019**

**Objeto:** Adquisición de semáforos vehiculares, peatonales, controladores e insumos afines.

**Fecha y Lugar de Apertura de Ofertas:** 30 de mayo de 2019 a las 10 hs., en la Dirección de Compras y Contrataciones, Avda. Argentina y Roca - 1° Piso, Neuquén.

**Venta de Pliegos:** A partir del 14 y hasta el 27 de mayo de 2019, en la Dirección Municipal de Determinación Tributaria, Div. Cementerio y Tasas Varias, Rivadavia 151 - Neuquén y en Casa del Neuquén, Maipú 48 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Valor del Pliego:** Pesos un mil (\$1.000).  
2p 17 y 24-05-19

**CONVOCATORIAS****COOPERADORA DEL HOSPITAL DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES****Asamblea General Ordinaria**

Se convoca a los asociados de la Cooperadora a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 07 de junio de 2019 a las 17 hs., en el Aula del 1° Piso del Hospital, sito en San Martín 381 de San Martín de los Andes, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1- Designación de dos socios para firmar el Acta de Asamblea junto al Presidente y Secretaria.

2- Tratamiento y consideración de los Estados Contables y Memoria del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2018.

3- Se renovarán los siguientes cargos: Presidente, Prosecretario, Tesorero, Vocal titular 2°, Vocal suplente 1° y la Comisión Revisora de Cuentas y se dará tratamiento a la/s eventual/es renuncia/s recibidas que surgen como propuestas de modificación de cargos.

Fdo. Virginia Landi, Secretaria; Mariana Guido, Presidente.

1p 24-05-19

**SOCIEDAD DE CIRUGÍA DEL COMAHUE****Asamblea Ordinaria**

La Comisión Directiva de la Sociedad de Cirugía del Comahue convoca a sus asociados a la Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 31 de mayo de 2019 a las 19:30 hs., en el domicilio de la



sede social Buenos Aires N° 373, 3° "A" de la ciudad de Neuquén. En la misma se dará tratamiento al siguiente:

### ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de dos asociados para suscribir el Acta de la Asamblea.
- 2) Puesta en consideración de las razones de la convocatoria a Asamblea Ordinaria fuera de término.
- 3) Tratamiento y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al Ejercicio Económico N° 29 (año 2018 con cierre el 31 de agosto).
- 4) Elección de los miembros de la Comisión Directiva.
- 5) Elección de los miembros del Órgano de Fiscalización.

La Asamblea se considerará legalmente constituida una hora después de la hora en que fue convocada.

La Memoria, el Balance y demás documentación pertinente se encuentran a disposición de los asociados en la sede social.

Comisión Directiva.

Fdo. Naranjo Santiago, Presidente.

1p 24-05-19

## COLEGIO MÉDICO DE NEUQUÉN

### Asamblea General Ordinaria

Convócase a los socios del Colegio Médico de Neuquén a Asamblea General Ordinaria para el día 13 de junio de 2019 a las 11.30 hs., en la sede social del mismo, sito en Entre Ríos N° 651, ciudad de Neuquén, a fin de tratar el siguiente:

### ORDEN DEL DÍA

1. Elección de dos (2) asociados para refrendar el Acta de la Asamblea junto con el Presidente y el Secretario de Actas.
2. Causas del llamado a Asamblea General Ordinaria fuera del término.
3. Análisis y aprobación de la Memoria y Balance y destino de los resultados no asignados del Ejercicio Económico N° 55.

4. Renovación parcial de la Comisión Directiva en los cargos de: Secretario Adjunto, Secretario de Actas, Secretario Gremial, Secretario de Asuntos Universitarios y Científicos, 2° Secretario suplente, 3° Secretario suplente, por culminación de mandato.

5. Elección de 1 Revisor de Cuentas titular y 1 suplente, por culminación de mandato.

6. Elección de Secretario de Acción Social y 1° Secretario suplente para cubrir cargos hasta culminación de mandato (7/6/2020).

Artículo 30°: Las Asambleas se celebrarán válidamente, aún en los casos de reformas de Estatutos y disolución social, cualquiera sea el número de socios concurrentes una hora después de la fijada en la convocatoria si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los socios con derecho a voto.

Fdo. Sergio Soto, Secretario y Dr. Omar E. Alvarado, Presidente.

1p 24-05-19

## ASOCIACIÓN DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE VILLA LA ANGOSTURA

### Asamblea General Ordinaria

La Asociación de Bomberos Voluntarios de Villa La Angostura convoca a Asamblea General Ordinaria para el 26 junio de 2019 a las 20:30 horas. La misma se llevará a cabo en la sede social de la Institución, sita en calle Las Frambuesas N° 29 de esta localidad en la que se considerará el siguiente:

### ORDEN DEL DÍA

- 1- Designación de dos socios para la firma del Acta.
- 2- Razones de la convocatoria fuera de término.
- 3- Presentación para su aprobación de los Estados Contables, Memoria, Balance e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al Ejercicio 2017/2018.
- 4- Renovación parcial de autoridades de Comisión Directiva: Los cargos a renovar son: Vicepresidente, Prosecretario, Secretario de Actas,

Protosorero, 1º Vocal titular, 3º Vocal titular, 1º Vocal suplente y 2º Vocal suplente.

5- Renovación Total de la Comisión Revisora de Cuentas.

6- Aumento de la cuota social.

Fdo. Pedro Fabián Araya, Secretario; Juan Carlos Vásquez, Presidente.

1p 24-05-19

## **CENTRO DE JUBILADOS PROVINCIALES DEL NEUQUÉN**

### **Asamblea General Ordinaria**

La Comisión Directiva del Centro de Jubilados Provinciales del Neuquén, Personería Jurídica N° 0774, Legajo 181, CUIT 30-69783340-0, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo en su sede de calle Monseñor D'Andrea N° 860 de Neuquén Capital, el día viernes 14 de junio de 2019 a las 9.00 horas, para considerar el siguiente:

#### **ORDEN DEL DÍA**

1. Motivo del llamado a Asamblea fuera de término.

2. Designación de dos (2) asociados para que firmen conjuntamente con Presidente y Secretario el Acta de Asamblea pertinente.

3. Tratamiento y consideración del Balance y los Estados Contables e Informe de Revisor de Cuentas, de la Memoria del período y análisis de la situación financiera de la entidad, correspondientes al Ejercicio Económico N° 44 cerrado el 31 de diciembre del año 2018.

4. Lectura de la Memoria de la Institución respecto del mismo período.

5. Situación Jurídica y Estatutaria para cubrir el Cargo de Vicepresidente, según Artículo 27º del Estatuto Social.

Artículo 40 del Estatuto: Las Asambleas se celebrarán válidas cualquiera sea el Número de socios que concurran, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los socios con derecho a voto.

Fdo. Miguel Calderón, Secretario; Vallejo Edgardo, Presidente.

1p 24-05-19

## **ASOCIACIÓN CIVIL BIEN ARGENTINO**

### **Asamblea General Ordinaria**

Llamado a Asamblea General Ordinaria de la Asociación Civil Bien Argentino para el día 28 de mayo del corriente año a las 20.30 hs., en la sede de la misma sita en calle Río Negro 815 de Neuquén Capital.

#### **ORDEN DEL DÍA**

1. Designación de dos asociados para firmar el Acta.

2. Renovación de autoridades de la Comisión Directiva.

3. Aprobación de los Balances Contables Ejercicios 2017 y 2018.

Fdo. Matías Acevedo, Secretario; Sandra Torres, Presidente.

1p 24-05-19

## **COLEGIO DE PROFESIONALES DEL ARTE DE CURAR COPAC ZONA SUD**

### **Asamblea General Ordinaria**

La Comisión Directiva del COPAC Zona Sud convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día sábado 1 de junio de 2019 a las 12.00 hs., en la sede del Colegio, sita en Tte. Gral. Roca 1.343, Of. 23 de la ciudad de San Martín de los Andes, a fin de tratar la siguiente:

#### **ORDEN DEL DÍA**

1. Elección de dos asociados para firmar el Acta de la Asamblea.

2. Explicación de motivos de la convocatoria fuera de término.

3. Tratamiento y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio Económico N° 42 (2018 con cierre 31 de diciembre).

4. Elección de los miembros de la Comisión Directiva.

5. Elección de los miembros de la Comisión Revisora de Cuentas.

La Asamblea se regirá por lo dispuesto en el Art. 35 del Estatuto, el cual dispone que: "La Asamblea se celebrarán válidamente cualquiera sea el número de socios que concurran una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los socios con derecho a voto".

Fdo. Sandra Gallardo, Presidente.

1p 24-05-19

---

## PETRO-NEU SA

### Asamblea General Extraordinaria

El Directorio de Petro-Neu SA, convoca a los señores socios de la Petro-Neu S.A. a Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 7 de junio de 2019 a las 9.00 hs. en primera convocatoria y 10.00 hs. en segunda convocatoria a realizarse en la base operativa y administrativa, sita en Lote C2, Fracción IV2, Zona Industrial de la ciudad de Plaza Huinca, Provincia del Neuquén, a los efectos de tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos socios para firmar el Acta de Asamblea juntamente con el Presidente y el Síndico.

2. Informe, consideración y tratamiento de la presentación efectuada a la Sindicatura por accionistas mediante nota de fecha 1/4/2019.

Fdo. Eduardo Adrián Figueroa, Presidente.

1p 24-05-19

---

## CLUB ANDINO ALUMINÉ

### Asamblea General Ordinaria

El Club Andino Aluminé, Personería Jurídica N° 0216/2006, Legajo 1980, convoca a Asamblea General Ordinaria a sus asociados para el día 31 de mayo de 2019 a las 15 hs., en el salón del Camping la Playa, Ruta 23, Aluminé y con este:

#### ORDEN DEL DÍA

1. Motivos del llamado.

2. Nombrar dos socios para que firmen el Acta con el Presidente y Secretaria.

3. Aprobación Estado Contable año 2018.

4. Aprobación creación Subcomisión de Montaña.

Fdo. Juan Martín Martínez, Presidente.

1p 24-05-19

---

## ASOCIACIÓN CIVIL CLUB DEPORTIVO, CULTURAL Y SOCIAL PEHUÉN ALUMINÉ

### Asamblea General Ordinaria

La Asociación Civil Club Deportivo, Cultural y Social Pehuén Aluminé, Personería Jurídica Decreto N° 1810/18, con domicilio legal en Conrado Villegas N° 447 de la ciudad de Aluminé, Provincia del Neuquén, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de junio de 2019 a las 20.30 hs. en Conrado Villegas 447, Aluminé, de acuerdo a este:

#### ORDEN DEL DÍA

1. Elección de dos socios para firmar el Acta con el Presidente y la Secretaria.

2. Aprobación Ejercicios Económicos años 2016, 2017 y 2018.

3. Renovación Comisión Directiva y Revisores de Cuentas.

Fdo. Mario Daniel Moggio, Presidente.

1p 24-05-19

---

## ASOCIACIÓN EL ARCA NEUQUÉN PRODUCTORES MAS CONSUMIDORES

### Asamblea Ordinaria

La Comisión Directiva del Arca convoca a Asamblea Ordinaria para el día 28 de mayo de 2019 a las 20.00 hs., en su sede social sito en B° 1° Pobladores, calle Calquin Este de San Patricio del Chañar, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos socios para firmar el Acta.

2. Lectura y aprobación de Memoria y Estado Contable por el Ejercicio cerrado el 1° de enero hasta el 31 de diciembre del 2018.

Fdo. Yolanda T. Geldres, Presidente.

1p 24-05-19

**ASOCIACIÓN COOPERADORA HOSPITAL  
DR. OSCAR ARRAIZ DE  
VILLA LA ANGOSTURA**

**Asamblea Ordinaria**

La Comisión Directiva de la Asociación Cooperadora Hospital Dr. Oscar Arraiz de Villa La Angostura convoca a sus asociados a Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 30 de mayo de 2019 a las 19 hs., en las instalaciones del Hospital ubicado en Bv. Nahuel Huapi 1.107 a fin de tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1. Elección de dos asociados para suscribir el Acta de Asamblea.

2. Tratamiento y aprobación de Balances N° 23 y N° 24 con fecha de cierre los días 30/06/2017 y 30/06/2018.

3. Elección de miembros de Comisión Directiva.

4. Elección de miembros de Órgano de Fiscalización.

5. Actualización de cuota social.

6. Estado y tratamiento de morosidad de socios.

Fdo. Beatriz Díaz, Secretaria y Néstor Payllaief, Presidente.

1p 24-05-19

**EDICTOS**

Dr. Joaquín Cosentino, Juez en Primera Instancia a Cargo del Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, sito en Lamadrid N° 130, esq. Félix San Martín de esta ciudad de Junín de los Andes, de la Cuarta Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría a Cargo del Dr. Luciano Zani, en los autos caratulados: **“Provincia del Neuquén c/Polledo Guillermo Ambrosio s/Apremio”, (53584/18)**, cita por edictos a los pre-

suntos herederos de Polledo Guillermo Ambrosio, por el plazo de diez (10) días, bajo apercibimiento de nombrar Defensor Oficial a fin de que tome intervención. A tal fin publíquense edictos por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia y dos (2) en el Diario La Mañana Neuquén, en la forma prevista por los Artículos 146 y 147 del Código Procesal. Junín de los Andes, 16 de abril del año 2019. Fdo. Dr. Luciano Zani, Secretario.

1p 24-05-19

El Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 1 a Cargo del Dr. Javier H. Ghisini, Secretaría Única a Cargo de la Dra. María Lucrecia Varni, sito en Diagonal 25 de Mayo N° 51, 1° Piso Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **“Provincia del Neuquén c/García Ángel Alfredo s/Apremio”, (Expte. N° 387865/9)**, Sr/a. García Ángel Alfredo, DNI 8.215.092, para que dentro de los diez (10) días a contarse desde la última publicación comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en él (Art. 343 del CPCyC); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Secretaría, 30 de abril de 2019. Fdo. Mariana De Lourdes Arias, Prosecretaría.

1p 24-05-19

El Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 1, a Cargo de el Dr. Javier H. Ghisini, Secretaría Única a Cargo de la Dra. María Lucrecia Varni, sito en Diagonal 25 de Mayo N° 51, 1° Piso, Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **“Provincia del Neuquén c/Seguel Carlos Alberto s/Apremio”, (Expte. N° 541034/15)**, Sr. Seguel Carlos Alberto, DNI 28.558.752, para que dentro de los diez (10) días a contarse desde única publicación (Art. 118 C.F.), comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en él (Art. 343 del CPCyC); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial. Secretaría, ... de mayo de 2019. Fdo. Carolina Figueroa, Secretaria.

1p 24-05-19

Que en autos caratulados: “**Chachallao Sergio Ceferino s/Cambio de Nombre**”, (Expte. N° 82624/2017), que tramitan por ante el Juzgado de Familia N° 4 a Cargo de la Dra. Fabiana Vasvari, Juez, Secretaría Única, sito en calle Leloir 881 de la ciudad de Neuquén Capital, a mérito de lo dispuesto a la solicitud de cambio de nombre de Chachallao Sergio Ceferino, DNI N° 26.324.898, por el de Paredes Sergio Ceferino, con igual Número y tipo de documento. Publíquense edictos en el Boletín Oficial una vez por mes, en el lapso de dos meses, haciéndose saber que podrá formularse oposición dentro de los quince días hábiles computados desde la última publicación (Art. 70 CCC y 17 Ley 18248). Fdo. Dra. Valeria M. Chavarría, Prosecretaria.

2p 24-05 y 22-06-19

El Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia N° 3 de la Provincia del Neuquén, con asiento en calle Leloir 881 de la ciudad de Neuquén, a Cargo de la Jueza Marina Comas, Secretaría Única, hace saber que en los autos caratulados: “**Prados Aranda Alejo Daniel s/Cambio de Nombre**”, (Expte. 95729/2019), se ha solicitado la supresión del apellido paterno -Prados- del menor Alejo Daniel Prados Aranda, manteniendo el apellido materno -Aranda-. Se hace saber a los interesados que podrá formularse oposición dentro de los quince (15) días hábiles, computados desde la última publicación. Neuquén, 17/5/19. Fdo. Dra. Elisa Hebe Willhuber, Coordinadora de Mesa de Entradas Única, Juzgado de Familia.

2p 24-05 y 07-06-19

La señora Juez a Cargo del Juzgado de Familia N° 2, Dra. María Gabriela Ávila, sito en calle Leloir N° 881 de Neuquén Capital, hace saber que en los autos caratulados: “**Riveros Carmona Maira Araceli s/Cambio de Nombre**”, (Expte. N° 95743/19), la Sra. Riveros Carmona Maira Araceli, DNI N° 38.204.545 ha peticionado que se modifique su nombre por “Carmona Maira Araceli”. Publíquense en el Boletín Oficial una vez por mes en el lapso de dos meses (debiendo ser consecutivos); citando por el término de quince días hábiles computados desde la última publicación a quienes se consideren con derecho a formular oposición al

presente trámite. Se hace constar que a la actora se le ha concedido Beneficio de Litigar Sin Gastos en los autos de referencia. Neuquén, 15 de mayo de 2019. Fdo. M. Del Pilar Saravia Seeber, Secretaria Cuerpo Móvil.

2p 24-05 y 22-06-19

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la Quinta Circunscripción Judicial, con asiento en la localidad de Chos Malal a cargo del Dr. Carlos Choco, Secretaría de Familia a cargo de la Dra. Aneka Germaine Rocha, en autos caratulados: “**Hualmes Luciano Pedro s/Cambio de Nombre**”, (Expte. N° 22679/2017), se ha solicitado el cambio de nombre del niño Luciano Pedro, a fin de reemplazar el nombre -Luciano Pedro- por el nombre -Edwin Elian-. Haciéndose saber que podrá formularse oposición dentro de los quince días hábiles computados desde la última publicación. El presente Edicto se ordena en autos caratulados: “**Hualmes Luciano Pedro s/Cambio de Nombre**”, (Expte. N° 22679/2017), en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la V Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, el auto que ordena el libramiento del presente, transcripto en su parte correspondiente, dice así: “Chos Malal, 19 de octubre del año 2017. Publíquense edictos en el Boletín Oficial una vez por mes, por el lapso de (2) dos meses, haciéndose saber que podrá formularse oposición dentro de los quince días hábiles computados desde la última publicación. Para su toma de razón líbrese asimismo oficio a la Dirección de Administración Financiera con copia certificada de la presente ...”. Fdo. Dr. Carlos Choco, debiendo ser publicado en el Boletín Oficial una vez por mes, por el lapso de (2) dos meses, dejándose constancia que dicha publicación es sin cargo atento gozar los peticionantes del Beneficio de Litigar Sin Gastos (Art. 78 C.C.yC.C. del C.P.C.C.). Secretaría de Familia, 13 de septiembre de 2018. Fdo. Dra. Aneka Germaine Rocha, Secretaria de Familia.

2p 24-05 y 22-06-19

La Dra. María Gabriela Ávila, Juez a cargo del Juzgado de Familia N° 2, Secretaría Única, sito

en calle Leloir N° 881 de Neuquén Capital, ordena publicar edictos una vez por mes en el lapso de dos meses consecutivos, citando por el término de quince (15) días hábiles computados desde la última publicación a quienes se consideren con derecho a formular oposición al presente trámite ventilado en autos caratulados: “**Mori Echegaray Xander Emiliano s/Cambio de Nombre**”, (Expte. N° 96261/19). Fdo. Dra. María Gabriela Ávila, Juez. Neuquén, 11 de abril de 2019. Fdo. Paula Martino, Prosecretaria.

2p 24-05 y 22-06-19

---

El Juzgado de Primera Instancia de Familia, Niñez y Adolescencia N° 4 de la ciudad de Neuquén a cargo de la Dra. Fabiana Vasvari, Secretaría Única, sito en calle Leloir 881 de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza dentro de los quince días hábiles computados desde la última publicación (Art. 70 C.C.C y 17 Ley 18248), a todos aquellos que se consideren con derecho a oponerse al cambio de nombre de Carrasco Ainhoa Taiel a los efectos de que comparezcan en autos: “**Carrasco Ainhoa Taiel s/Cambio de Nombre**”, (Expte. N° 95380/19). Publíquense edictos en el Boletín Oficial una vez por mes en el lapso de dos meses, a los 13 días del mes de mayo de 2019. Fdo. Dra. Valeria M. Chavarría, Prosecretaria.

2p 24-05 y 22-06-19

---

El Juzgado de Familia N° 2, ubicado en calle Leloir N° 881 de esta ciudad de Neuquén, a cargo de la Dra. María Gabriela Ávila Juez, Secretaría Única, en los autos caratulados: “**Vega María Magdalena s/Divorcio**”, (Expte N° 72998/2015), emplaza al Sr. Néstor Juan Báez, DNI N° 16.902.595, para que en el término de diez días comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente (Art. 343 C.P.C.yC.). Publíquese por dos días. Neuquén, ... de mayo de 2019. Fdo. Dra. Claudia Namuncurá, Abogada.

1p 24-05-19

---

La Dra. Alejandra Cristina Bozzano, Juez a Cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Co-

mercial y de Minería N° 2, Secretaría Única, sito en calle Brown N° 115 de la ciudad de Neuquén, en autos caratulados: “**SERVICIOS VERTUA S.A. c/ EL MOLINO SRL s/Cobro Ordinario de Pesos**”, (Expte. N° 505191/14), ha dispuesto la publicación de edictos por dos días en el Boletín Oficial y en uno de los Diarios de mayor circulación de la zona, emplazando al Sr. Jorge Daniel Flores Muñoz, DNI N° 92.970.513, para que dentro de los quince (15) días a contarse desde la última publicación comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en él (Art. 343 del C.P.C.yC.). Fdo. Alejandra C. Bozzano, Juez. Neuquén, 01 de agosto de 2018. Fdo. María Laura Alonso, Prosecretaria.

1p 24-05-19

---

La Martillera Valeria Natalia Fimpel, por orden del Dr. Gustavo Ramón Belli, Juez del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Com. y de Minería 3, sito en Alnte. Brown 115 de Neuquén, en los autos: “**Arellano Luis Osvaldo c/Carrasco Pablo Gustavo s/Ejecución de Honorarios (E/A 471642)**”, (Expte. N° 33563/2017), rematará el día 30 de mayo de 2019 a las once horas (11 hs.), en Chrestía 146 de Neuquén, sede del Colegio de Martilleros y Corredores Públicos de Neuquén, sin base, al contado y al mejor postor, con comisión del 10% a favor del Martillero y a cargo del comprador, lo siguiente: Veinte mil (20.000) cuotas sociales de valor nominal de un (1) peso que el demandado Pablo Gustavo Carrasco, DNI 22.474.092, posee en la Sociedad de Responsabilidad Limitada Salgar S.R.L. inscrita bajo N° 157, Folio 780/784, Tomo VI, Año 2.000, ante el Registro Público de Comercio de Neuquén, organismo que informó que al 19/02/19 no se registran embargos ni gravámenes contra la sociedad ni los socios. SALGAR SRL tiene un capital suscrito de \$50.000, dividido en 50.000 cuotas \$1 cada una y una duración de 99 años e inscripción del 6 de julio de 2000. Dado, librado y sellado en mi público despacho, 17 de mayo de 2019. Fdo. Dra. Verónica Cuadrado, Funcionaria, Oficina Judicial Civil.

1p 24-05-19

El Dr. Gustavo Belli, Juez del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 3, Secretaría Única, sito en calle Almirante Brown N° 115 de Neuquén, Primera Circunscripción, ha ordenado que en los autos: **“HEPREC S.A. / Quiebra”, (Expte. N° 517144/14)**, el Martillero Sr. Minetto Hernán Daniel, Mat. N° 198 del CMYCPN, procederá al remate en pública subasta y al mejor postor del los siguientes bienes, en el estado en que se encuentran, y discriminados en los 17 lotes que se detallan: Lote 1: Torno “Wing”, modelo CYL-2680 Power Voltage 380V, Phase 3, Frequency 50Hz, Protection grade IP 54, Rated Current on the fase 60A, Equipment Capacity 12 Kva, Serie Number of equipment sin número, Serial Number of Delivery 89081886. Made in República de China. Muy Buen Estado - Funcionando. Lote 2: Torno “Maqchin”, fabricado por Río Platense SA, Model CYPML 500 x 1.500 G, Mains Walt 380V, Prot GR IP 54 Curt Kind Freq 50 HZ, Phase 3, Cont L Volt 112V, Serial N° 7012160TI, Manf Date 2007 - 12, Made República China. Muy Buen Estado - Funcionando. Lote 3: Fresadora “Maqchin”, fabricado por Río Platense SA, Serie N° 040342, Data 2004, con motor trifásico. Buen Estado - Funcionando. Lote 4: Taladro de pie barbero BM 19.23, velocidades 50 HZ, 1100P, sin N° de Serie. Buen Estado - Funcionando. Lote 5: Banco de trabajo de metal de 2,20x1 mt. con Morsa N° 8, sin número ni marca. Buen Estado. Lote 6: Banco con Morsa N° 8, marca Barbero de metal de 2x1 mt.. Buen Estado. Lote 7: Banco de trabajo de metal, de 6x1,20 mt., color verde, patas verde, roja y blancas con una Morza amurada a la misma. Muy Buen Estado. Lote 8: Generador de corriente 35 Amperes, con motor Deutz de tres cilindros, color amarillo y generador, marca Xifel, Serie N° 91050526. Mal Estado - Funcionando. Soldadora con arco, marca Inverter 180 Ampers. Mal Estado - No Funciona. Lote 9: Motor “Detroit” Diesel 6 cilindros, Serie 5102936, con radiador montado sobre patín de 1,20x2,10 mts., con caja de cambio, sin marca a la vista. Motor rectificado pero sin puesta a punto. Buen Estado - No Funciona - motor Cummig, color amarillo, de 6 cilindros con caja de cambio marca Mack sobre patín con respectivo tanque de nafta. Regular Estado - Funcionando. Lote 10: Bomba, marca Ideco, triple y doble acción montada sobre patín de 7,50x2,70 mts. con motor Caterpillar de 12 cilindros con radiador y tanque de combustible.

Muy Buen Estado - motor Funcionando y Bomba No Funciona - bomba blanca, verde y roja, sin marca, triple acción (desarmada) montada sobre patín marca Uzina. Imai Ploesti, acoplado con Bomba Egia de 60 mts. cúbicos hora. Mal Estado - No Funciona. Lote 11: Equipo de filtrado de dos motores eléctricos con marca Sproni 10 Kw. cada uno, caudal 120 metros cada uno, sin patín. Muy Buen Estado - Funcionando. Motor Hanomag, de 4 cilindros para reparar. Mal Estado - No Funciona. Lote 12: Bomba de transbase, marca Kayak Magna, con motor sin marca a la vista HY de 4 cilindros, sin patina. Regular Estado - Funcionando. Equipo de Trasbase, con motor Hanomag, capacidad 650 mts., modelo 495ZG, N° Serie 0806146. Muy Buen Estado - Funcionando. Lote 13: Equipo de bombeo, color amarillo, marca Gardner Denver 165, con motor Perkins 4 cilindros sobre patín con tanque de combustible y caja de cambio. Regular Estado - Sin Funcionar. Bomba Dúplex, marca Gardner Denver 172, con motor Deutz 6 cilindros, sin patín. Muy Buen Estado - Funcionando. Lote 14: Equipo de filtrado, montado sobre carro de 4 ruedas, motor Sproni Type CD 65-160-D, KW 7,5, 50Hz, 200RPM., 10HP, 10 Amperes por 120 mts. cúbicos hora, made in Italy; y motor Villa a Explosión, modelo RV900 17HP, N° Inventario 887, desarmado y con faltantes. Equipo de filtrado y boma Sproni en muy Buen Estado - Funcionando. Bomba 50/100 sin motor, marca Siam, color blanca. Regular Estado - Funcionando. Lote 15: Tanque de combustible de metal, fijo, color rojo, capacidad de 1.000 litros. Buen Estado. Chulengo de metal, sin ruedas, color blanco, capacidad de 1.000 litros. Interior Oxidado. Buen Estado. Lote 16: Contenedor marítimo remodelado, con baño, cocina y taller de 2,60x12 mts. Buen Estado Exterior y Mal Estado Interior. Lote 17: Hidrogrúa, marca Axion, modelo A 65 2S, N° Serie 65014334, carga máxima 3.200 Kg., fabricado 2014. Excelente Estado - Funcionando. Fecha y Lugar de Subasta: 05 de junio de 2019 a las 10 hs., en calle Alderete N° 231, P.B de la ciudad de Neuquén. Condiciones: Base: Lote 1: \$530.000; Lote 2: \$500.000; Lote 3: \$50.000; Lote 4: \$16.000; Lote 5: \$4.000; Lote 6: \$4.000; Lote 7: \$4.500; Lote 8: \$150.000; Lote 9: \$400.000; Lote 10: \$3.000.000; Lote 11: \$260.000; Lote 12: \$300.000; Lote 13: \$750.000; Lote 14: \$700.000; Lote 15: \$60.000; Lote 16: \$110.000 y Lote 17: \$815.000. Seña: 20%

del precio de venta a abonarse al momento de la subasta al contado o mediante cheque certificado. El saldo deberá depositarse en la cuenta judicial de autos dentro de los tres (3) días de efectuado el remate bajo apercibimiento de pérdida de la seña. Venta: Al mejor postor. Comisión: 10% a favor del Martillero y a cargo del comprador. Retiro y Traslado de los Bienes Rematados: A cargo del comprador, debiendo ser efectuado el día y hora que se indique en el acto de pago total, no pudiendo superar los 10 días corridos desde el remate. Lugar y Fecha Exhibición Bienes: Predio de la firma "AFS S.A." (ex Almacenes YPF) del Parque Industrial Campamento Central de la ciudad de Plaza Huincul, el día 04 de junio de 2019 de 10 hs. a 17 hs.. El adquirente en subasta deberá abonar lo pertinente en concepto de Impuesto de Sellos dentro de los 10 días hábiles de aprobada la subasta. Publíquese dos días en Boletín Oficial y en el Diario Río Negro. Consultas o Información: Al Martillero Minetto: 299-4528506 o al mail: minetto23@hotmail.com. En Neuquén, 14 de mayo de 2019. Fdo. Mariewla J. Dupont, Funcionaria, Oficina Judicial Civil.

2p 24 y 31-05-19

El Juzgado de Ejecución, Concursos y Quiebras N° Dos de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, sito en intersección de Avda. Uruguay y Avda. Perón, Centro Judicial, Edificios Fueros, Sector Civil, 1° Piso, Bloque de Escalera N° 1 a cargo de la Dra. Adriana Isabel Cuarzo, Secretaría Única de la Dra. Laura Diab, hace saber que en autos caratulados: "**SUPER PRODUCTOS SRL s/Concurso Preventivo**", (X 129722), con fecha 8 de octubre de 2018 se decretó la apertura del Concurso Preventivo de SUPER PRODUCTOS SRL (CUIT N° 30-67166200-4), inscripta el 7/07/1994 en el Libro de Sociedades al T° II/94, F° 155/159, Resolución 234/94, Expte. N° 626/94 de la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio y sus modificatorias, con domicilio social en Avda. Santiago Marzo N° 1.195 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa y domicilio constituido en Avda. San Martín Oeste N° 24 de la ciudad de Santa Rosa (Arts. 2, 12 y 14 inc. 1) y 288 de la Ley 24522), debiendo tenerse como fecha de presentación el día 29/05/2018.

Se ha designado Síndico a la Cra. Susana Pacapello, con domicilio legal en Santa Fe N° 313 de esta ciudad, ante quien los acreedores deberán presentar sus peticiones de verificación hasta el día 21/06/2019 y pudiendo presentar las observaciones e impugnaciones hasta el día 05/07/2019. Se ha fijado 21/08/2019 como fecha en que el Síndico deberá presentar el Informe Individual (Arts. 14 inc. 9) y 35 LCQ) y el día 03/10/2019, como fecha en que el Síndico deberá presentar el Informe General (Arts. 14 inc. 9) y 39 LCQ). Se ha fijado el día 17/04/2020 a las 08:00 horas en la sede de éste, para la celebración de la Audiencia Informativa (Arts. 14 inc. 10) y 45, penúltimo párrafo Ley N° 24522). Profesional interviniente: Dr. Alejandro Víctor José Menéndez, con domicilio constituido en calle Av. San Martín Oeste 24, Santa Rosa, La Pampa. Secretaría, 3 de mayo de 2019. Fdo. Laura M. Diab, Secretaria.

1p 24-05-19

El Dr. Andrés Luchino a Cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 de la IV Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, Secretaría Única a Cargo del Dr. Santiago Montorfano, con asiento en la calle Félix San Martín, esquina Lamadrid de la ciudad de Junín de los Andes, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Doña María Payllalef (DNI N° 0.557.397), lo acrediten dentro del plazo de treinta (30) días (Art. 2340 in fine del CCyC y Art. 725 del CPCyC), en autos caratulados: "**Payllalef María s/Sucesión ab-intestato**", (Expediente N° 57804/2019). Publíquese por edictos por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén. Junín de los Andes, 9 de mayo de 2019. Fdo. Dr. Santiago Montorfano, Secretario.

1p 24-05-19

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y de Juicios Ejecutivos de la ciudad de Zapala, a Cargo de la Dra. Ivonne San Martín, Secretaría Uno a Cargo de la Dra. Analía Suárez, sito en calle Etcheluz 650 de la ciudad de Zapala, cita y emplaza a todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por Espinoza Benjamín, CI Policial Nqn.



15.585 y Vielma Clotilde, LC N° 9.738.274, para que dentro del plazo de treinta (30) días lo acrediten en los autos caratulados: “**Espinoza Benjamín y Otro s/Sucesión ab-intestato**”, (Expte. N° 42846/2019). Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario de amplia circulación regional. Zapala, 10 de mayo de 2019. Fdo. Dra. Analía Suárez, Secretaria.

1p 24-05-19

Elizabeth García Fleiss, Juez a Cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 6, Secretaría Única, con asiento en la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Neuquén, sito en calle Brown N° 155, en los autos caratulados: “**Miranda María Angélica s/Sucesión ab-intestato**”, (Expte. N° 525167/2019), cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. Miranda María Angélica, DNI 2.046.854, para que se presenten a hacer valer sus derechos en la presente sucesión. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación de la zona a elección del interesado, días en el Boletín Oficial. Neuquén, 15 de mayo de 2019. Fdo. Giuliana G. Zaletto, Funcionaria, Oficina Judicial Civil.

1p 24-05-19

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 de Zapala, sito en calle Etcheluz 650, a Cargo de la Dra. Ivonne San Martín, Secretaria a Cargo de la Dra. Vanina Suárez, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Sánchez Alicia Lorenza (DNI 0.876.377), para que dentro del plazo de treinta (30) días lo acrediten en los autos caratulados: “**Sánchez Alicia Lorenza s/Sucesión ab-intestato**”, (Expte. N° 43043, Año 2019), Sec. 2. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario de circulación en la región. Zapala, ... de mayo de 2019. Fdo. Dra. Vanina Adriana Suárez, Secretaria.

1p 24-05-19

La Dra. Elizabeth García Fleiss, Juez a Cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Co-

mercial y de Minería N° 6, Secretaría Única, sito en Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en los autos caratulados: “**Tapia Yolanda s/Sucesión ab-intestato**”, (Expte. N° 524823/2018), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. Tapia Yolanda, DNI 9.740.435, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten. Publíquese edictos por un día en el Boletín Oficial. Neuquén, 10 de mayo de 2019. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

1p 24-05-19

La Dra. Elizabeth García Fleiss, Juez a Cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 6, sito en calle Alnte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en los autos caratulados: “**Alcaino Jorge Alberto s/Sucesión ab-intestato**”, (Expte. N° 525700/2019), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Jorge Alberto Alcaino, DNI N° 8.029.663, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación de la zona. Neuquén, 03 de mayo del año 2019. Fdo. Giuliana G. Zaletto, Funcionaria, Oficina Judicial Civil.

1p 24-05-19

El Dr. Gustavo Belli, Titular del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Com. y de Min. 3, sito en Brown N° 115 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**Fimpel Isabel s/Sucesión ab-intestato**”, (Expte. N° 525791/2019), cita a herederos y acreedores de Isabel Fimpel (DNI 5.040.601), para que dentro treinta (30) días lo acrediten. Publíquese por el término de un día en el Boletín Oficial y por tres días en el Diario La Mañana Neuquén. Neuquén, 14 de mayo de 2019. Fdo. Giuliana G. Zaletto, Funcionaria, Oficina Judicial Civil.

1p 24-05-19

La Dra. Ivonne San Martín, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Laboral, Minería y de Juicios Ejecutivos N° 1, Secretaría dos a cargo de la Dra. Vanina Suárez, con asiento en calle Etcheluz 650 de la ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, en autos caratulados: “**Jousse**

**Norberto Ricardo s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. N° 40979/2018)**, cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Norberto Ricardo Jousse, DNI 12.013.947, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario de circulación de la zona. Secretaría, 26 de abril de 2019. Dra. Vanina Adriana Suárez, Secretaria.

1p 24-05-19

El Dr. Matías Nicolini, Juez Civil, Zapala, cita, llama y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Fuentes Élide Ester para que los acrediten en el **Expte. 43272, Año 2019**, en autos: **“Fuentes Élide Ester s/Sucesión ab-intestato”**, en trámite ante Juzgado Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Juicio Ejecutivos N° 1, Secretaría Uno a cargo de la Dra. Analía Suárez. Publíquese por tres días. Secretaría, 2 de mayo del año 2019. Fdo. Dr. Matías Nicolini, Juez. Dra. Analía Suárez, Secretaria.

1p 24-05-19

Dra. Ivonne San Martín, Juez de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral, Minería y Juicios Ejecutivos N° 1, sito en calle Etcheluz N° 650 de la ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, Secretaría N° 2, cita y emplaza a todos los herederos que se considerasen con derecho a los bienes dejados por Don Mellilan Juan Manuel, DNI 7.300.767, para que dentro del plazo de treinta (30) días lo acrediten, en los autos caratulados: **“Melillan Juan Manuel s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. 42844/2019)**. Zapala, 10 de abril de 2019. Fdo. Dra. Ivonne San Martín, Juez. Publíquense edictos por tres (3) días en Boletín Oficial y Diario La Mañana Neuquén. Secretaría, 29 de abril de 2019. Fdo. Diego Luis Manchini, Prosecretario.

1p 24-05-19

El señor Juez, Dr. Gustavo Belli, a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“Escalante Victoria-na y Otros s/Sucesión ab-intestato”, (Expte.**

**N° 524306/2018)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes, Sra. Escalante Victoriana, DNI N° 3.951.657 y Sr. Cerda Luis Faustino, DNI N° 5.170.392, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese en el Boletín Oficial y por tres días en el Diario Río Negro. Neuquén, 8 de marzo del año 2019. Fdo. Giuliana G. Zaletto, Funcionaria, Oficina Judicial Civil.

1p 24-05-19

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras y de Minería con domicilio en calle Coronel Freire y Misiones, 2° Piso de la ciudad de Cutral-Có, a cargo de la Dra. Vaninna Paola Cordi, Juez, Secretaría Única, cita por treinta días a herederos y acreedores de Doña Alarcón Emelina Del Carmen y/o Alarcón Margarita y/o Alarcón Hermelinda Del Carmen y/o Alarcón Ermelina Del Carmen, en autos: **“Alarcon Emelina Del Carmen y/o Alarcon Margarita y/o Alarcón Hermelinda Del Carmen y/o Alarcon Ermelina Del Carmen s/Sucesión ab-intestato”, (Expte N° 81305, Año 2018)**. Debiendo publicarse edictos en el Boletín Oficial por un día y en el Diario La Mañana Neuquén, por el plazo de tres días. Fdo. Dra. Nancy N. Vielma, Juez Subrogante. Cutral-Có, de 23 de abril de 2019. Fdo. Marcos A. Recupero, Prosecretario, Juzgado Civil N° 1, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras y Minería.

1p 24-05-19

La Dra. María Eugenia Grimau, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 4, Secretaría Única, sito en calle Brown 115 de la ciudad de Neuquén, en autos caratulados: **“Rebolledo Rebolledo Juan Moisés s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. 525229/2019)**, cita y emplaza por treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por quien en vida fuera Juan Moisés Rebolledo Rebolledo, DNI 91.113.296, para que así lo acrediten. Publíquese edicto por un (1) día en el Boletín Oficial. Neuquén, 10 de mayo de 2019. Fdo. Giuliana G. Zaletto, Funcionaria, Oficina Judicial Civil.

1p 24-05-19

El Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2 de la ciudad de Neuquén, a cargo de la Dra. Alejandra Bozzano, Juez, sito en calle Brown 115, 1° Piso, cita por 30 días a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Eliseo Ricardo Sallaberry, DNI 7.573.428, a efectos de que comparezcan en autos: **“Sallaberry Eliseo Ricardo s/Sucesión ab-intestato”**, (Expte. 517899/17). Publíquese edictos por un día en el Boletín Oficial y por tres días en el Diario La Mañana Neuquén. Neuquén, a los 30 días del mes de noviembre de 2018. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

1p 24-05-19

El Juzgado de Primera Instancia N° 1, Civil, Comercial Especial de Concursos y Quiebras y de Minería a cargo de la Dra. Cordi Vaninna Paola, Juez, Secretaría Única, sito en Coronel Freire y Misiones, 2° Piso de la ciudad de Cutral-Có, Prov. del Neuquén, declara abierto el juicio sucesorio de los Sres. Valenzuela Manuel y Sandoval Hilda Inés y/o Sandoval Hilda y/o Sandoval Ilda, por el cual se cita a herederos y acreedores por el plazo de 30 días, en autos caratulados: **“Valenzuela Manuel y Sandoval Hilda Inés y/o Sandoval Hilda y/o Sandoval Ilda s/Sucesión ab-intestato”**, (Expte. N° 80390/2018), debiendo publicarse edictos en el Boletín Oficial por el plazo de 1 día (Art. 725 inc. 2) del C.P.C.yC.). Secretaria, Cutral-Có, 15 de mayo de 2019. Fdo. Milva Lorena Nicoletti.

1p 24-05-19

La Dra. Ana Virginia Mendos, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 5, Secretaría Única a mi cargo, sito en calle Brown 115 de la ciudad de Neuquén, en autos caratulados: **“Pian Alfredo Eduardo s/Sucesión ab-intestato”**, (Expte. N° 525971/2019), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten. Publíquense edictos por un (1) días en el Boletín Oficial y por tres (3) días en Diario La Mañana Neuquén. Neuquén, 15 de mayo de 2019. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

1p 24-05-19

La Jueza, Dra. María Eugenia Grimau a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en los autos caratulados: **“Negroni Silvia Lucrecia s/Sucesión ab-intestato”**, (Expte. N° 523075/2018), cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Negroni Silvia Lucrecia, D.I. 5.176.204, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación de la zona. Neuquén, 04 de abril del año 2019. Fdo. Silvia Inés De Glee, Resp. Desp. Esp. N° 3.

1p 24-05-19

El Juzgado Civil N° 2 de la ciudad de Neuquén, a cargo de Dra. Alejandra Bozzano, sito en calle Brown 115 de Neuquén, cita y emplaza por 30 días a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes del causante, Don Muñoz Roberto Reinaldo, DNI 7.299.242 a efectos de que comparezcan en autos: **“Muñoz Roberto Reinaldo s/Sucesión ab-intestato”**, (Expte. 525877/19). Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres en uno de los Diarios de mayor circulación de la zona. Neuquén, 13 de mayo de 2019. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

1p 24-05-19

La Dra. María Eliana E. Reynals, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, sito en calle Almirante Brown 115 de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por Francisco Enrique Calfin Calfin, DNI 18.682.859, lo acrediten en autos: **“Calfin Calfin Francisco Enrique s/Sucesión ab-intestato”**, (Expte. N° 525701/2019), que tramita por ante este Juzgado. Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación de la zona. Neuquén, 13 de mayo de 2019. Fdo. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado 3, Oficina Judicial Civil, Neuquén.

1p 24-05-19

Gustavo R. Belli, Juez a cargo del Juzgado Civil y de Minería N° 3, sito en calle Almirante Brown 155 de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a quienes se consideren con derecho a dejados por Roberto Schuddekopf, DNI 8.237.094, lo acrediten en autos: **“Schuddekopf Roberto s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. N° 525899/2019)**, que tramita por ante este Juzgado. Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación de la zona. Neuquén, 13 de mayo de 2019. Fdo. Giuliana G. Zaletto, Funcionaria, Oficina Judicial Civil.

1p 24-05-19

El Dr. Gustavo R. Belli, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Com. y Min. N° 3, con asiento de funciones en calle Almirante Brown 155 de la ciudad Neuquén, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. González Noemí Victoria, D.I. 0.557.873, para que comparezcan en autos caratulados: **“González Noemí Victoria s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. N° 522949/2018)**, a hacer valer sus derechos acompañados de la documentación que lo acredite. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y tres días en un Diario de mayor circulación de la zona. Neuquén, 03 de abril de 2019. Fdo. Ana S. Rodríguez, Funcionaria, Despacho Especializado, OFIJU Civil.

1p 24-05-19

La Dra. Alejandra C. Bozzano, a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2 de la ciudad de Neuquén, Secretaría Única, sito en calle Brown 115 de la ciudad Neuquén, cita por el plazo de treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Ramón del Carmen Rodríguez identificado con DNI N° 10.381.454, en autos: **“Rodríguez Ramón Del Carmen s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. N° 525405/2019)**. Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial y por tres en uno de los Diarios de mayor circulación de la zona a elección del interesado. Neuquén, 9 de mayo del año 2019. Fdo. Giuliana G. Zaletto, Funcionaria, Oficina Judicial Civil.

1p 24-05-19

La Dra. Ivonne San Martín, Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Juicios Ejecutivos N° 1 de Zapala, Pcia. del Neuquén, sito en Etcheluz N° 650 de Zapala, Secretaría 2 a cargo de la Dra. Vanina Suárez, cita, llama y emplaza, por treinta días a herederos y acreedores de Andrade Gilberto Lucero, para que se presenten y acrediten en autos: **“Andrade Gilberto Lucero s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. 43310, Año 2019)**. Publíquese por tres días. Zapala, 14 de mayo de 2019. Fdo. Vanina Adriana Suárez, Secretaria.

1p 24-05-19

El Sr. Juez Sebastián A. Villegas a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia de Rincón de los Sauces, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Valeria Fernández Soler, con asiento en calle Mendoza N° 273, 1° Piso de la ciudad de Rincón de los Sauces, Provincia del Neuquén, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Elisa Hernández, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten en autos caratulados: **“Hernández Elisa s/ Sucesión ab-intestato”, (10172/2017)**. Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana Neuquén. Fdo. Dra. Fernández Soler. 26 de abril 2019. Dra. Valeria I. Fernández Soler, Secretaria Civil, Juzgado Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia.

1p 24-05-19

El Dr. Gustavo R. Belli, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, sito en calle Almirante Brown 115 de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por Nilda Esperon D.I. 9.986.049, lo acrediten en autos: **“Esperon Nilda s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. 524929/2019)**, que tramita por ante este Juzgado. Publíquese edictos por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación de la zona. Neuquén, 14 de mayo de 2019. Fdo. Giuliana G. Zaletto, Funcionaria, Oficina Judicial Civil.

1p 24-05-19

La Dra. Alejandra Cristina Bozzano, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2 de la ciudad de Neuquén, sito en calle Almte. Brown 115 de la ciudad de Neuquén, en autos caratulados: “**Bustamante Manuel Gregorio y Otra s/Sucesión ab-intestato**”, (Expte. N° 525176/2019), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, Manuel Gregorio Bustamante, D.N.I. 3.432.363 y Clara Rosa Fuentes, D.N.I. 2.045.993, para que dentro del plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana Neuquén. Secretaria, 7 de mayo de 2019. Fdo. Ana S. Rodríguez, Funcionaria, Despacho Especializado, OFIJU Civil.

1p 24-05-19

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Juicios Ejecutivos, sito en calle Etcheluz N° 650 de la ciudad de Zapala, a cargo de la Dra. Ivonne San Martín, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Suárez Analía, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del causante, Sr. Espinoza Antonio Mario, D.N.I. N° 5.265.692, en autos caratulados: “**Espinoza Antonio Mario s/Sucesión ab-intestato**”, (Expte. N° 41245/2018). Publíquese por tres días. Zapala, 13 de mayo de 2019. Fdo. Dra. Analía Suárez, Secretaria.

1p 24-05-19

El Dr. Gustavo R. Belli, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, sito en Almirante Brown 155 de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por Villar Liria Nélide D.I. 3.584.114, en autos: “**Villar Lidia Nélide s/Sucesión ab-intestato**”, (Expte. N° 525677/2019), que tramita por ante este Juzgado. Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación de la zona. Neuquén, 16 de mayo de 2019. Fdo. Giuliana G. Zaletto, Funcionaria, Oficina Judicial Civil.

1p 24-05-19

La Dra. Ana Virginia Mendos, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**Brito Delia Esther s/Sucesión ab-intestato**”, (Expte. 525850/2019), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Delia Esther Brito, DNI 9.741.658, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten y lo acrediten. Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación de la zona. Neuquén, 9 de mayo de 2019. Fdo. Ana. S. Rodríguez, Funcionaria, Despacho Especializado, OFIJU Civil.

1p 24-05-19

El Dr. Andrés Luchino a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería 2 de la IV Circunscripción Judicial del Neuquén, Secretaría Única a cargo del Dr. Santiago Montorfano, con asiento en la calle Félix San Martín, esquina Lamadrid de la ciudad de Junín de los Andes, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Doña Mercedes Dileta Donadel (DNI N° F4.383.258), lo acrediten dentro del plazo de treinta (30) días (Art. 2340 in fine del CCyC y Art. 725 del CPCyC), en autos caratulados: “**Donadel Mercedes Dileta s/Sucesión ab-intestato**”, (Expediente N° 56275/2018). Publíquese por edictos por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén. Junín de los Andes, 14 de mayo de 2019. Fdo. Dr. Santiago Montorfano, Secretario.

1p 24-05-19

El Dr. Gustavo R. Belli, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**Arriagada Osvaldo s/Sucesión ab-intestato**”, (Expte. 525910/2019), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Osvaldo Arriagada, DNI 7.563.331, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten y lo acrediten. Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial, y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación de

la zona. Neuquén, 9 de mayo del 2019. Fdo. Ana S. Rodríguez, Funcionaria, Despacho Especializado, OFIJU Civil.

1p 24-05-19

## PROVINCIA DEL NEUQUÉN

### DIRECCIÓN PROVINCIAL DE TIERRAS

#### Dirección de Regularización Dominial

Se cita por única vez a Carro de Abelli Ana Elda, M.I. N° 717.217 y/o quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del lote individualizado catastralmente como: Lote 6, Mza. 6, Chacra 90 de la ciudad de Neuquén, Pcia. del Neuquén, Nomenclatura Catastral N° 09-20-071-1182-0000, formulado por: Mirta Esbelta Reinoso, DNI N° F2.765.988. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial N° 1193/03, Artículo 7, Reglamentario de la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 2660/10, Decreto N° 728/10, que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ellas impuestas. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Dirección de Regularización Dominial, sito en calle Belgrano N° 398, Planta Baja de la ciudad de Neuquén, organismo a cuyo Cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **“Reinosa Mirta Esbelta s/Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 2660/10, Decreto N° 728/10”, (Expte. N° 8902-000409/2018)**. El plazo para ello es de treinta (30) días de la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado Decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de 3 (tres) días. Fdo. Dalinda F. Domínguez, Dirección de Regularización Dominial, Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente. LM.

1p 24-05-19

## AVISOS

### CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

#### Listado Definitivo de Postulantes del Concurso N° 153

I- Hace saber a los interesados, que en cumplimiento de lo ordenado por el Artículo 22 del Reglamento de Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición y conforme a lo dispuesto en la Resolución N° 007/19 de fecha 14 de mayo de 2019 de este Consejo, se ha resuelto aprobar y publicar el listado definitivo de postulantes del Concurso N° 153 destinado a cubrir: Un (1) Cargo de Defensor de los Derechos del Niño y Adolescente, con destino en la Defensoría de los Derechos del Niño y Adolescente de la II Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la ciudad de Cutra-Có (Categoría MF3), el que a continuación se transcribe:

Apellido/s	Nombre/s	DNI
Arévalo	Lautaro Juan	27.105.684
Bianco	Gabriela Carla	21.943.013
Castillo	Ángela Ana	29.027.681
Fernández	Juan Carlos	16.349.774
Laugle	Marcela Isabel	21.353.161
Lefiman	Alejandra Marisol	27.331.931
Mathieu	Ana María	21.795.215
Pérez	César Omar	20.960.288
Rastelli	María Luján	28.586.362
Zambrano Centeno	Lilian Edith	11.901.746

II- Asimismo, por la Resolución citada, se ha aprobado el temario correspondiente al Concurso N° 153, el que a continuación se transcribe: **1.** Derechos de los niños. **2.** Capacidad. **3.** Responsabilidad parental. **4.** Tutela, filiación y adopción. **5.** Las familias y el derecho constitucional. **6.** Procesos de familia. **7.-** Protección contra la violencia familiar. **8.** Acción de Amparo. **9.** Código Penal. Delitos contra la integridad sexual. **10.** Niño, niña o adolescente víctima de delitos. El rol del Defensor de los Derechos del Niño y el Adolescente. **11.** Niño, niña o adolescente imputado de delitos.

Ley Provincial 2302. **12.** Trabajo Interdisciplinario en la Defensoría de los Derechos del Niño. **13.** Mediación Familiar. **14.** Ley 26743. Derecho a la identidad de género.

Se hace saber que en la Evaluación Técnica los concursantes podrán concurrir con Leyes, libros de doctrina y jurisprudencia que estimen pertinentes. Queda expresamente prohibido el uso de dispositivos y/o soportes informáticos de cualquier tipo. El temario completo se encuentra disponible en la página de Internet de este Consejo: [www.magistraturanqn.gov.ar](http://www.magistraturanqn.gov.ar) y en la Mesa de Entradas del mismo, sito en Carlos H. Rodríguez N° 364, 2º. Piso de la ciudad de Neuquén.

**III- Participación Ciudadana:** Conforme lo dispone el Art. 23 del Reglamento de Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición, todo interesado podrá efectuar aportes escritos ante el Consejo de la Magistratura, referidos a uno o más postulantes inscriptos, hasta cinco (5) días antes de la fecha prevista para iniciar las entrevistas personales. En su presentación deberá plasmar la cuestión o hecho que desea poner en conocimiento del Cuerpo pudiendo adjuntar la documentación que lo acredite o indicar con claridad el lugar donde ella se encuentre.

Tales presentaciones en ningún caso implicarán la suspensión del concurso, ni la formación de incidente alguno.

Las presentaciones en ningún caso podrán ser anónimas.

Vencido el plazo establecido en el párrafo primero, de las presentaciones, se dará traslado a los postulantes para que tomen conocimiento.

Secretaría, 14 de mayo de 2019.

Fdo. Sebastián F. Brollo, Abogado.

1p 24-05-19

### Transferencia Fondo de Comercio

Se hace saber que la Sra. Clarisa Águeda Mailen Palacio, DNI N° 32.20.9.53, con domicilio calle Independencia 1.974 de Neuquén Capital, ha transferido el 100% del Fondo de Comercio de su propiedad Lavadero de Autos que gira bajo el nombre "Parque Central", sito en San Martín N° 546 de Neuquén Capital, Hab. Municip. N° 035.237, al Sr. Lucero Marcos Tomas, DNI N° 37.650.728, domiciliado en la calle La Plata 885 de la ciudad de Neuquén Capital. Fdo. Clarisa Palacio.

1p 24-05-19

La Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén comunica a la población, en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 24 de la Ley 1875 (T.O. 2267) y Art. 12 del Anexo II del Decreto N° 2656/99 y en el marco de los Arts. 90 y 93 de la Constitución Provincial que en el **Expediente Administrativo N° 8920-002489/19** del organismo ambiental, se dispuso la publicación de edictos informativos respecto del Proyecto denominado: "Informe Ambiental (I.A.) Programa Sísmico Agua Pichana Este 3D (APE 3D) y San Roque Suroeste 3D (SRSW 3D)". El mencionado proyecto se desarrollará en las Áreas de Concesión Agua Pichana Este (Decreto N° 1178/17 de fecha 17 de julio de 2017 de la Provincia del Neuquén) y San Roque (Decreto de adjudicación N° 214/94), en Coordenadas de ubicación Sistema Gauss Krüger Posgar 07:

Esquinero	Y Posgar 07	X Posgar 07
APE 3D-01	2496253	5768567
APE 3D-02	2496253	5164723
APE 3D-03	2495419	5761955
APE 3D-04	2496253	5759805
APE 3D-05	2496253	5750567
APE 3D-06	2498287	5750567
APE 3D-07	2498287	5738893
APE 3D-08	2494642	5734367
APE 3D-09	2484292	5734371
APE 3D-10	2484282	5745925
APE 3D-11	2477997	5745925
APE 3D-12	2477997	5761026
APE 3D-13	2484282	5761026
APE 3D-14	2484282	5768567
SRSW 3D-01	2502532	5796892
SRSW 3D-02	2502533	5795386
SRSW 3D-03	2506224	5795315
SRSW 3D-04	2506229	5794023
SRSW 3D-05	2507142	5794014
SRSW 3D-06	2507221	5785953
SRSW 3D-07	2488477	5785961
SRSW 3D-08	2488490	5796974
SRSW 3D-09	2488771	5796975
SRSW 3D-10	2489021	5796690

SRSW 3D-11	2489235	5796501
SRSW 3D-12	2489725	5796473
SRSW 3D-13	2489967	5796258
SRSW 3D-14	2490274	5796246
SRSW 3D-15	2490710	5795937
SRSW 3D-16	2491245	5795585
SRSW 3D-17	2491265	5795536
SRSW 3D-18	2491439	5795877
SRSW 3D-19	2491636	5795988
SRSW 3D-20	2491589	5796355
SRSW 3D-21	2491525	5796544
SRSW 3D-22	2491514	5796988

El proyecto comprende la realización de una sísmica, la que contempla dos zonas a prospectar, ambas ubicadas en el cuadrante Noreste de la Provincia del Neuquén y enmarcadas geopolíticamente dentro del Departamento Añelo. Conforman dos polígonos denominados Aguada Pichana Este 3D (APE 3D) y San Roque Suroeste 3D (SRSW 3D), cuyas superficies abarcan 526,88 Km<sup>2</sup> y 194,67 Km<sup>2</sup>, respectivamente. Las actividades a desarrollar y las medidas de mitigación se exponen detalladamente en el Plan de Gestión Ambiental que forma parte del presente expediente administrativo. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto dentro de los 20 días hábiles siguientes en la Autoridad, sita en calle Antártida Argentina 1.245, Módulo 2, Piso 2, Tel.: 4495771, e-mail: medioambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Lic. Juan De Dios Luchelli, Subsecretario de Ambiente, Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, Provincia del Neuquén.

1p 24-05-19

### Transferencia de Licencia de Taxi

Que, através de las referidas actuaciones, el señor Quilodrán Benito, D.N.I. N<sup>o</sup>. 11.339.725, con domicilio en Jamaica N<sup>o</sup>. 320, Barrio Valentina Norte de esta ciudad, en mi carácter de titular de la Licencia de Taxi N<sup>o</sup>. 194, transfiere a favor del señor Carrasco Zúñiga Manuel Olegario, D.N.I. N<sup>o</sup>. 92.391.923. Fdo. Quilodrán Benito; Calderón Zulema B..

1p 24-05-19

### A NUESTROS USUARIOS

Se comunica que con motivo de los feriados de fechas 17-06-19 -Día Paso a la Inmortalidad del Gral. Martín M. de Güemes- y 20-06-19 -Día Paso a la Inmortalidad del Gral. Manuel Belgrano-, se recepcionará la documentación para la **Edición N° 3694 de fecha 21-06-19 hasta el día 14-06-2019.**

Asimismo dicha documentación se tomará con fecha de publicación condicional, dándole prioridad a los textos de Licitaciones, Convocatorias y Edictos de Remate.

**La Dirección**



## SUMARIO

**Edición de 48 Páginas**

### Leyes de la Provincia - Pág. 2

**3192** - Autoriza al Poder Ejecutivo a contraer uno o más préstamos, con destino a financiar la finalización del proyecto integral de obras de pavimentación y conexas "Ruta provincial 23 Juan Ivan Benigar - consolidación de la ruta escénica del pehuén tramo Pilo Lil-Pino Hachado".

### Decretos de la Provincia - Pág. 3

**0774** - Aprueba la reglamentación de la Ley Provincial 3121.

### Decretos Sintetizados - Pág. 4 a 7

### Dirección Pcial. de Minería - Pág. 7 a 9

**Contratos, Licitaciones, Convocatorias, Edictos y Avisos - Pág. 9 a 48**